

DOCUMENTO CONPES 4062 DNP DE 2021

(Bogotá D.C., noviembre 29 de 2021)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

POLÍTICA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ministerio de Cultura

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Educación Nacional

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia y del Derecho

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ministerio de Salud

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Instituto Colombiano Agropecuario

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Ivan Duque Marquez

Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco

Vicepresidenta de la República

Tecnología e Innovación; el Departamento Nacional de Planeación, entre otros.

Clasificación: 034, F13, Z1 1,031,013, 014

Palabras clave: propiedad intelectual, activos intangibles, observancia, derechos de autor y conexos vegetales, innovación, transferencia tecnológica, industrias creativas, articulación institucional.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN ...
2.	ANTECEDENTES Y
3.	DIAGNÓSTICO

3.1.	Baja capacidad de ge
3.1.1.	Baja y desarticulada
	activos de PI
3.1.2.	Limitados mecanismo
	PI
3.1.3.	Desconexión entre la
3.2.	Debilidades en el apr

3.2.1.	Falta de información
	del marco normativo c
3.3.	Baja defensa de los d
3.3.1.	Altos niveles de i
	mecanismos que facil
3.3.2.	Debilidades en los m
	investigación de
	conflictos.....
3.4.	Carencias en el conoc
3.4.1.	Bajo conocimiento s

3.4.2.	Baja capacidad de apr
3.4.3.	Insuficiente conocim
3.5.	Desarticulación instit
3.5.1.	Carencias en la plane

3.5.2.	Requerimientos de ir
	toma de decisiones b
4.	DEFINICIÓN DE LA
4.1.	Objetivo general
4.2.	Objetivos específicos
4.3.	Plan de Acción
4.3.1.	Generar condiciones
	para la creación y ges
4.3.2.	Fortalecer el aprove
	consolidar el sistem
	internacionales.....
4.3.3.	Propender por la de
	infracciones en el sist
4.3.4.	Fomentar el conocin
	para promover la c
	beneficios.....

4.3.5.	Fortalecer el sistema: fortalecer la oferta evidencia.....
4.4.	Seguimiento
4.5.	Financiamiento.....
5.	RECOMENDACION

ANEXOS

Anexo A.	Plan de Acción y Seguimiento
Anexo B.	Principales referentes
Anexo C.	Generalidades conceptuales

BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Categorías de la propiedad intelectual.....
-----------	---

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Balance de avance de las estrategias del 2008.....
Gráfico 2.	Porcentaje de países superados en el índice Global de
Gráfico 3.	Participación de activos tangibles vs. intangibles en 2021.....
Gráfico 4.	Puntaje por categorías, IP Index 2020.....
Gráfico 5.	Regalías por el uso de PI como porcentaje del PIB, 2018.. ..
Gráfico 6.	Inversión en I+D como porcentaje del PIB (%)
Gráfico 7.	Proporción de investigadores por tipo de entidad vinculada.....
Gráfico 8.	Porcentaje de colaboración de empresas manufactureras e IGC.....

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Cronograma de seguimiento
Tabla 2.	Financiamiento indicativo de la política por entidad
Tabla 3.	Principales referentes normativos en materia de

SIGLAS Y ABREVIACIONES

ACAC	Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia
ACPI	Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual
Adpic	Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
ALC	América Latina y el Caribe
API	Aula de Propiedad Intelectual
ArCo	Metodología de Articulación para la Competitividad
Asipi	Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
BM	Banco Mundial
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CATI	Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación

CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
Cerlalc	Centro Regional para el Fomento del Libro en América y el Caribe
Cigepi	Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad
CIPI	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual
Colipri	Proyecto Colombo Suizo de Propiedad Intelectual
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y social
CT	Conocimiento Tradicional
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DAyC	Derechos de Autor y Conexos
DNDA	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECT	Expresiones Culturales Tradicionales
EDIT	Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica
FGN	Fiscalía General de la Nación
Gil	Índice Global de Innovación
GSED	Grupo Social y Empresarial para la Defensa del Ministerio de Defensa
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
IDIC	Índice Departamental de Innovación de Colombia
IES	Instituciones de Educación Superior
IGC	Instituciones Generadoras de Conocimiento
IPDA	Industrias protegidas por Derecho de Autor
Mipymes	Micro, pequeñas y medianas empresas
MTP	Medidas Tecnológicas de Protección
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Mundial del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio, Organización Mundial del Comerc
OMPI	Organización Mundial de Propiedad Intelectual
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OTRI	Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación
OTT	Oficinas de Transferencia Tecnológica
PAI	Programa de Asistencia a Inventores
PAS	Plan de acción y seguimiento
PCT	Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Sistema Internacional de
PI	Propiedad Intelectual
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
Pulep	Portal Único de Ley de Espectáculos Públicos
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGC	Sociedades de Gestión Colectiva
SGR	Sistema General de Regalías
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SNCTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SNPI	Sistema Nacional de Inversión Pública, Sistema Nacional de Propiedad I
SUIN JURISCOL	Sistema Único de Información de Normativa

TLC	Tratado de Libre Comercio
TLT	Tratado sobre el Derecho de Marcas
TODA	Tratado de protección sobre Derecho de Autor
UPOV91	Convenio Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales
USTR	Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos
WCT	Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WPPT	Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonograma

1. Introducción

La propiedad intelectual (PI) es una herramienta clave para incentivar la innovación y la creatividad (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, s.f.). A través de la PI se crean derechos para sus titulares que (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], 2017) y además se apoya un clima de libre la innovación⁽³⁾ indirectamente al permitir el acceso al conocimiento e invenciones, reduciendo las a conocimientos y tecnología (Park, 2005) (Kalanje, 2009) (Chen & Puttitanun, 2005) (Antara & Sid Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2014). Así, la PI sirve como una herramienta pa debiendo ser instrumentalizada para el logro de los objetivos nacionales de desarrollo (OMPI, 2021 Nacional de Propiedad Intelectual (SNPI), persiste la insuficiente generación y aprovechamiento de transferencia de conocimiento y los aumentos de productividad.

Tanto la legislación como diferentes iniciativas de política han promovido el avance la PI; sin Documento CONPES 3533 de 2008 Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de p nacional 2008-2010 también conocido como Política nacional de propiedad intelectual⁽⁴⁾ organizó (Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI) instancias coordinadoras de iniciativas y ac protección y promoción de los derechos de PI. A pesar de estos avances, el país requiere fomentar l aprovechamiento (OCDE, 2014). Adicionalmente, desarrollos legislativos como la Ley [1834](#) de 20 creativas y la relevancia del derecho de autor como su fundamento. Por su parte, el Documento CO 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación del futuro (V) y Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía herramienta para la creatividad e innovación y recomiendan la actualización de la política nacional política pública específica para PI, respondiendo a la necesidad de entender la PI no como el fin últ innovación reconociendo nuevas realidades económicas, sociales y tecnológicas que obligan la acti 2008 que tiene más de diez años de expedición.

Este documento tiene como objetivo consolidar la generación y gestión de la PI y su aprovechamie transferencia de conocimiento y generar aumentos en la productividad. Las acciones de política pro para la creación y gestión de la PI, fortalecer la protección y observancia de los derechos, mejorar l la PI, y fortalecer el sistema de PI incrementando la eficiencia de la intervención pública y generanc siguientes principios: (i) incentivar la creatividad y la innovación, basada en el aprovechamiento ef protección y observancia de los derechos de PI equilibrando las necesidades de titulares y usuarios; generación y transferencia de conocimiento y tecnología a través de una institucionalidad articulada naturaleza intelectual y de contenido creativo, incluyendo el derecho de autor y conexos, la propied conceptos relacionados con el ecosistema de PI.

El documento está dividido en cinco secciones incluyendo la introducción. La segunda sección pres presenta el diagnóstico de la PI en Colombia. La cuarta propone los objetivos y los ejes estratégicos lineamientos y el plan de acción para abordar los problemas identificados. Finalmente, se encuentra propuesta de política.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El marco normativo del sistema de PI en el país incluye variada normatividad dentro de la que se sobresalen las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN); y normativas decretos y resoluciones. A continuación, se mencionan algunos de los más relevantes⁽⁶⁾.

Instrumentos y normatividad internacional

Colombia hace parte del sistema multilateral de PI; desde 1980 por medio del Convenio de la O (OMPI, 1967), desde 1987, como Parte Contratante del Convenio de Berna para la Protección de la Propiedad Industrial. El país también es Parte Contratante del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. El país también es Parte Contratante del Acuerdo de Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que es parte del Sistema de Comercio Mundial de Comercio (OMC)

A nivel internacional en materia de propiedad industrial, el país hace parte de varios acuerdos que incluyen el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial mediante la Ley 178 de 1994⁽⁷⁾, este instrumento también es aplicable en otros países; igualmente, el país hace parte del Tratado de Cooperación en materia de Propiedad Industrial para solicitar la protección de una invención en varios países, a través de una única solicitud internacional. También es parte del protocolo del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, el cual permite presentar una solicitud internacional, y surte efecto en las partes contratantes designadas. Asimismo, es parte del Tratado de Cooperación en materia de Propiedad Industrial que busca armonizar y agilizar los procedimientos nacionales y regionales para el registro de marcas, en Colombia aprobó el Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas. Igualmente, el país es Parte Contratante del Tratado de Ginebra para la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

Normativa regional

A nivel regional también existen varios lineamientos que el país ha incorporado. En este contexto, el Acuerdo de Cartagena es aplicable para Colombia en materia de Propiedad Industrial. En adición, la Decisión Andina 689 de 1991 es aplicable para Colombia en materia de Propiedad Industrial. En adición, la Decisión Andina 689 de 1991 permite el desarrollo y profundización de los derechos de Propiedad Industrial dentro de la normatividad regional. La Decisión Andina 876 de 2021⁽⁸⁾ contiene el Régimen Común sobre Marca País, instrumento fundamental para promover la producción nacional y la competitividad de los productos y servicios exportados. Asimismo, la Decisión Andina 391 de 1996 contiene el régimen común sobre Derecho de Autor y Conexos, y la Decisión Andina 345 de 1993, contiene el régimen común de protección de los derechos de obtentores de variedades.

Normatividad nacional

La protección de la PI se encuentra formalizada en la legislación colombiana. En el artículo 61 de la Ley 178 de 1994 se establece la protección a la PI evidenciando la importancia de estos derechos. En relación con la Propiedad Industrial, la Ley 178 de 1994 establece sobre competencia desleal que guardan estrecha relación con propiedad industrial, mientras que la Ley 178 de 1994 establece los derechos de propiedad industrial, entre ellos el de usurpación de derechos de propiedad industrial y el uso ilegítimo de patentes (art. 307), y la violación de reserva industrial o comercial (art. 308). Por otra parte, la Ley 178 de 1994 establece la observancia de los derechos de Propiedad Industrial necesarias para el correcto cumplimiento de la Ley 178 de 1994. Adicionalmente, el Decreto 1074 de 2015⁽¹⁴⁾ compila diversas disposiciones relacionadas con derechos de propiedad industrial, disposiciones reglamentaciones internas y con las normas del ordenamiento jurídico andino.

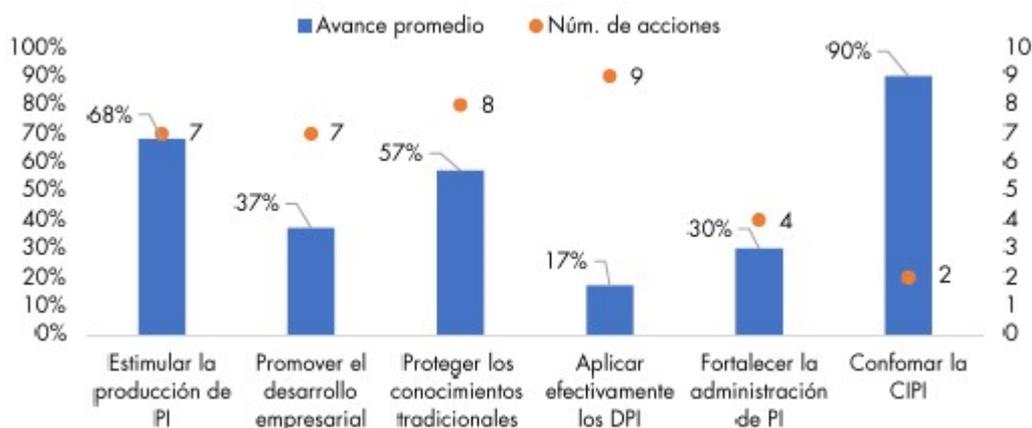
Al respecto de Derechos de Autor y Conexos (DAyC) existe una normativa definida. En materia de régimen aplicable y vigente de los DAyC, la Ley 1403 de 2010⁽¹⁶⁾ reconoce en favor de los artistas intérpretes o ejecutantes por la comunicación de sus obras e interpretaciones. De otro lado, la Ley 1493 de 2011⁽¹⁷⁾ formaliza las competencias de inspección, vigilancia y control de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en materia de derechos de autor y conexos. Finalmente, la Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derechos de autor y conexos, implementa algunas disposiciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

También existe reglamentación sobre obtenciones vegetales. El Decreto 533 de 1994⁽¹⁹⁾ reglamenta Agropecuario (ICA) como autoridad nacional competente (art. 2), crea el Registro Nacional de Var de protección (modificados por el Decreto 2687 de 2002) (art. 7).

Políticas Públicas Nacionales

Los documentos CONPES expedidos en materia constituyen antecedentes de política al ser documentos CONPES 3533 de 2008, propició avances importantes en los procesos de protección que realizan la organización del SNPI y la creación de la CIPI, instancias coordinadoras de las iniciativas y acciones actividades de formación y capacitación, tuvo escasos resultados en los planes de impulso de los de y la gestión, identificando que, la limitada protección de los derechos se relaciona con la falta de pr sistema y la necesidad de revisar las normas, procedimientos y otros aspectos jurídicos en materia c Ciencia [ACAC], 2015). El balance de la efectividad de este documento es bajo: las acciones conce del 50 % y solo dos acciones se cumplieron en su totalidad (Gráfico 1. Balance de avance de las es

Gráfico 1. Balance de avance de las estrategias del Documento CONPES 3533 de 2008



Fuente: Elaboración propia basada en reporte de entidades CIPI.

Los PND de gobiernos anteriores también constituyen antecedentes importantes en la política una línea estratégica para el fortalecimiento de la PI y propuso acciones para: (i) promocionar el reg instrumentos de protección; y (iii) coordinar acciones entre la rama ejecutiva y judicial para mejora Todos por un nuevo país identificó avances en el desarrollo de programas para apoyar el proceso de instrumentos creados por la Ley 1676 de 2013⁽²⁰⁾, en particular, la ausencia de mecanismos de valo

Por su parte, el Documento CONPES [3866](#) de 2016⁽²¹⁾ Política Nacional de Desarrollo Productivo protección de las innovaciones como una de las debilidades en los factores determinantes para inno generación y uso de evidencia para la construcción de política pública. De esta manera, dentro de s CONPES 3533 y actualizar los objetivos de la política de PI, un pendiente que se cumple con este c

El PND vigente consagra la importancia de promover la PI. Recientemente, el PND 2018-2022 X, resaltó la necesidad de promover la PI como soporte a la innovación y creatividad y propuso que miembros de la CIPI actualizarán la política. Asimismo, en el Pacto por el crecimiento y la generac estrategias sectoriales derivadas del PND 2018-2022, identifica que una política de PI desactualizac instrumentos de PI son cuellos de botella para el crecimiento del sector, y plantea la necesidad de e Política de la Economía Naranja, así como la construcción del inventario de PI del sector público.

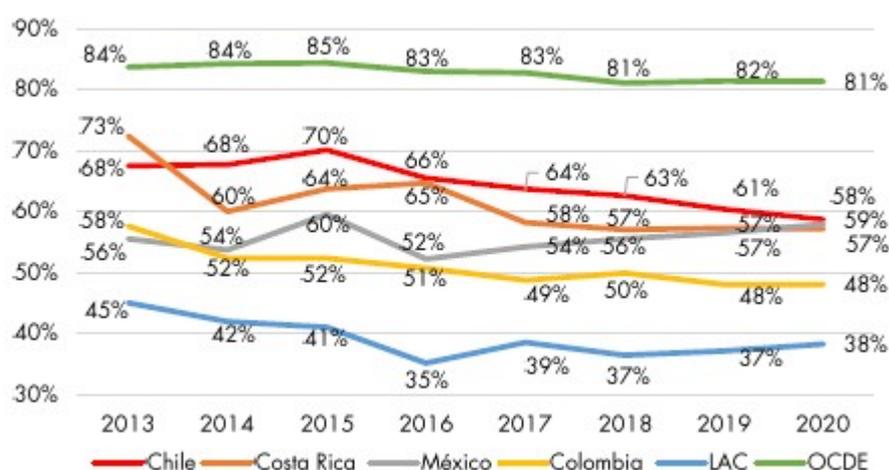
Justificación

En consideración de lo expuesto anteriormente, el presente documento desarrolla una política pública nacional en esta materia y reconociendo nuevas realidades económicas, sociales y tecnológicas. El Documento CONPES 3533 de 2008, con más de diez años desde su expedición, evidencia varias tareas pendientes como el aprovechamiento efectivo de los derechos de PI, robustecer la capacidad institucional para que actúe como observancia y formación en materia de PI. Adicionalmente, es necesario definir acciones con responsabilidad y seguimiento, herramientas que no fueron incluidas en la anterior política. Por otra parte, se requiere fortalecer las administradoras de la PI y diferentes entidades de orden nacional, incluso de la rama judicial, con acciones derivadas de la política Y, en paralelo, profundizar en la cultura de generación y uso de la PI pública, en línea con las recomendaciones del CONPES [3866](#) de 2016. Finalmente, en línea con la necesidad, desde la política pública, de entender la PI no como el fin último, sino como una herramienta para el desarrollo social, económico y cultural de los países, y en línea con los planes nacionales de desarrollo (OMPI, 2021).

3. DIAGNÓSTICO

La economía colombiana presenta bajos niveles de productividad e innovación (DNP, 2019). Durante los últimos años se ha fundamentado en la acumulación de capital físico y humano con un bajo desempeño de la productividad. Las capacidades de innovación del país han mostrado un constante deterioro desde 2013. Según el índice de innovación, Colombia superó al 58 % de los países evaluados mientras que para 2020 sólo superó al 48 % (Cornell University et al., 2020).

Gráfico 2. Porcentaje de países superados en el índice Global de Innovación (IGI) en el puntaje global



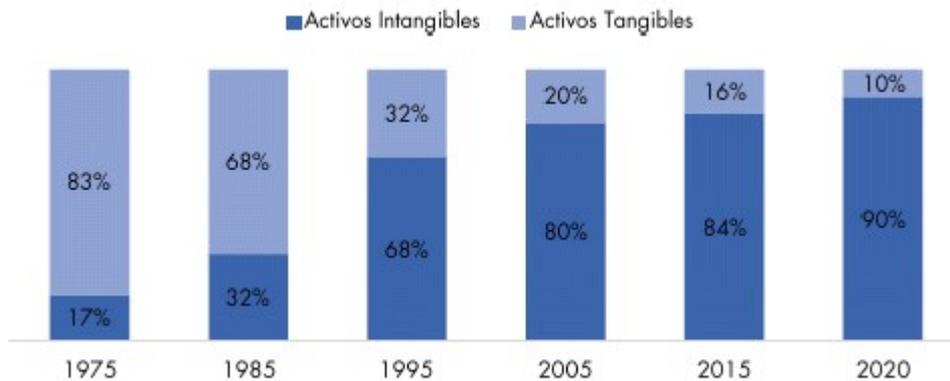
Fuente: Cornell University et al. (2020)

Los pobres resultados del país en el IGI se asocian con debilidades en las variables asociadas a PI. En el pilar de productos de conocimiento y tecnología, Colombia está 8 puestos por debajo de Chile y 17 de México. En el pilar de productos creativos, Colombia está 26 puestos debajo de México, 19 de Chile y 3 de Brasil, todos pares regionales. En el pilar de marcas, Colombia está 19 puestos por debajo de México, 19 de Chile y 3 de Brasil, todos pares regionales. En el pilar de marcas, Colombia está 19 puestos por debajo de México, 19 de Chile y 3 de Brasil, todos pares regionales. Estudios sobre la protección de derechos de PI en el país muestran una alta concentración en las grandes ciudades del país. Así, cerca del 80 % de las nuevas creaciones de PI son presentadas por no residentes. Por otro lado, el registro de más del 50 % de las nuevas creaciones se realiza en el extranjero.

Los retos de Colombia en materia de productividad e innovación se enmarcan en un contexto global cada vez más importantes para la creación de valor agregado. Estudios a nivel mundial encuentran que la generación de valor en un vasto rango de actividades económicas (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, 2019).

intangibles representan el 90 % de los activos totales de las empresas listadas en el Standard and Poors cuando solo representaban el 17 % (Ocean Tomo, 2020) (Gráfico 3). En contraste, para 2018 los activos intangibles representaron el 1,76 % de los activos totales de las empresas supervisadas por la Superintendencia de Sociedades (2021).

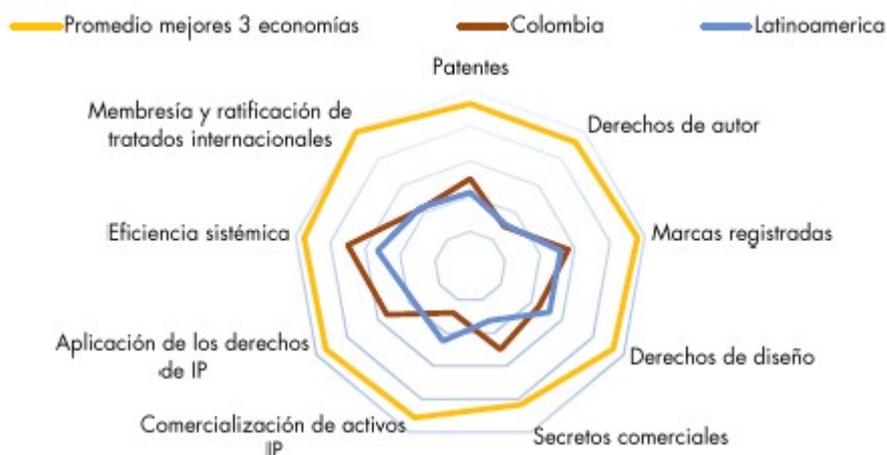
Gráfico 3. Participación de activos tangibles vs. intangibles en el valor de mercado del S&P 500



Fuente: Ocean Tomo (2020).

En este contexto de baja productividad e innovación locales y alta importancia global de los derechos de PI, Colombia enfrenta retos en materia de generación, gestión y protección de derechos de PI. Se requiere mejorar la generación, gestión y comercialización de la PI, profundizar el conocimiento general de las bondades de la PI, y fortalecer la estructura institucional del sistema de PI. Además, un estudio comprehensivo de la información disponible de PI en el país concluye que las debilidades deben fortalecerse y definir estrategias para incentivar el uso de los distintos instrumentos de PI (OMF 2021).

Gráfica 4. Puntaje por categorías, IP Index 2020



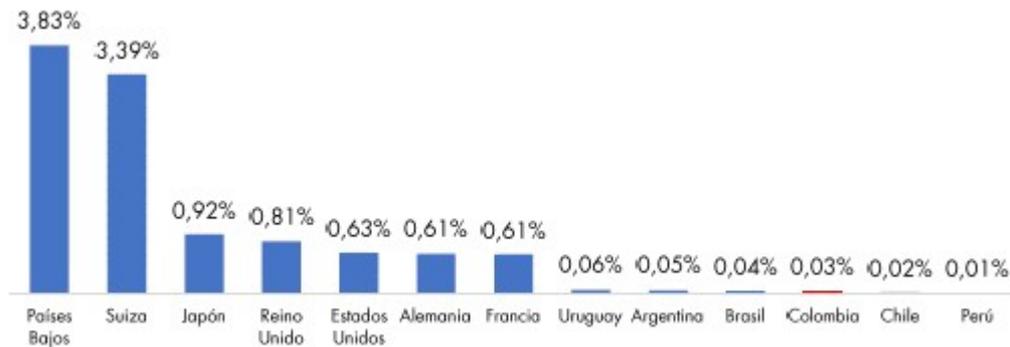
Fuente: US Chamber International IP Index 2020. Global Innovation Policy Center (2020).

Todo lo anterior sustenta que el principal problema a abordar por la política pública de PI es la insuficiente generación, innovación, transferencia de conocimiento y el aumento de la productividad. En consecuencia, se presentan los siguientes retos: (i) las debilidades en la generación y gestión de activos de PI; (ii) las debilidades en el aprovechamiento de instrumentos de derechos de PI; (iv) carencias en el conocimiento y formación sobre los derechos de PI; y (v) desarticuladas las intervenciones del Estado. A continuación, se presentan cada uno de estos ejes problemáticos, los cuales se detallan a continuación:

3.1. Baja capacidad de generación y gestión de activos de PI

La capacidad de generación y gestión de activos de PI es baja y son insuficientes los esfuerzos para aprovechamiento de la PI. Evidencia de la baja comercialización de la PI en el país es el déficit en I+D multiplicado por 4 entre 2005 y 2018, situación que contrasta fuertemente con la de países desarrollados 30 veces durante el mismo periodo. Evidencia adicional muestra que Colombia sólo recibe el 0,03 % de la PI creada por residentes, una cifra 30 veces menor que países desarrollados de la OCDE

Gráfico 5. Regalías por el uso de PI como porcentaje del PIB, 2018



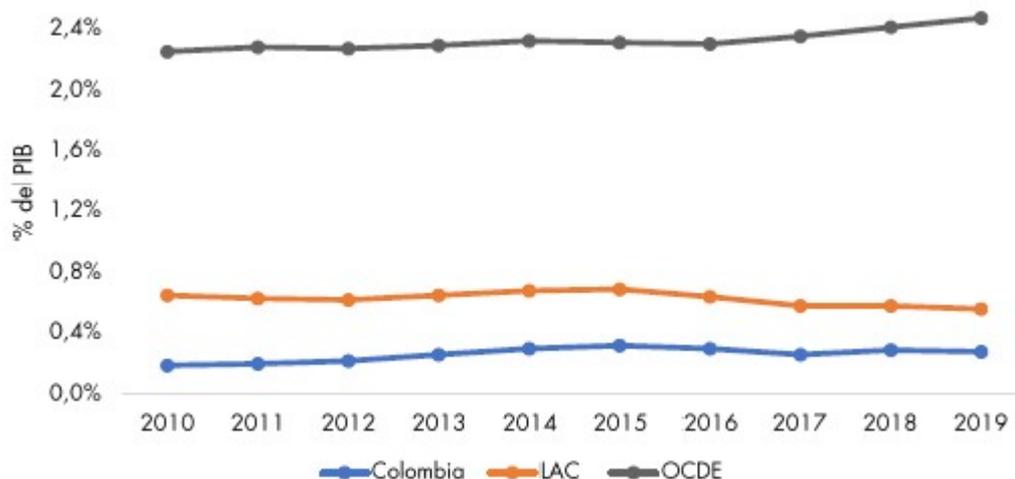
Fuente: Elaboración propia basada en Anuario de Estadísticas de balanza de pagos y archivo de datos de la OCDE.

Dentro de las causas identificadas que explican la baja generación y gestión de activos de PI se encuentran: (i) limitada oferta de servicios de PI; (ii) limitados mecanismos e incentivos para la generación y aprovechamiento de la PI; y (iii) baja inversión para la investigación y creación y la gestión de activos de PI.

3.1.1. Baja y desarticulada inversión para la investigación y creación y la gestión de activos de PI

A pesar de los recientes esfuerzos, aún son bajos los niveles de inversión en I+D (Investigación y Desarrollo) en el país. La inversión en I+D en el país es menor que la de América Latina y el Caribe (ALC) y el promedio de los países de la OCDE. Desde 2010 la inversión en I+D en el país se ha mantenido por debajo de la inversión de 0,71 % promedio de América Latina y el Caribe y el 2,33 % de los países de la OCDE (Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología - Iberoamericana e Interamericana-, 2020). Además, la baja inversión privada que resulta en pocas capacidades para generar activos protegidos por instrumentos de PI. Desde 2010, esta se ubicó en 48,7 % en 2019 lejos del 60 % de financiamiento privado de la inversión en I+D en el país.

Gráfico 6. Inversión en I+D como porcentaje del PIB (%)



Fuente: Elaboración propia basada en Estadísticas de ciencias, tecnología e I+D (OCDE, s.f.) y Gas y Energía (OCDE, s.f.).

Nota: LAC (Latinoamérica y el Caribe)

La baja participación de recursos privados en los proyectos de I+D también se evidencia en los escasez del Fondo de CTI del Sistema General de Regalías (SGR). En promedio, por cada 1 peso que destinamos pesos privados. Por ejemplo, en el año 2018 mientras que el total de recursos del Fondo fue de 1.088 de 198 mil millones de pesos (Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial - DNP, 2021).

En conexión con la baja inversión privada en I+D, las empresas nacionales enfrentan problemas para competir internacionalmente. Menos del 25 % de las empresas manufactureras se reportaron como innovadoras (DANE, 2019), y en el sector de servicios y comercio menos del 33 % (DANE, 2020). Además, en las empresas correspondientes a bienes nuevos para el mercado nacional disminuyó 65 %, y en productos innovadores 18 %, lo anterior entre el bienio 2017-2018 y el inmediatamente anterior (DANE, 2019). Como resultado, Colombia produce bienes de media-alta o alta tecnología y el solo 1 % de las exportaciones del país.

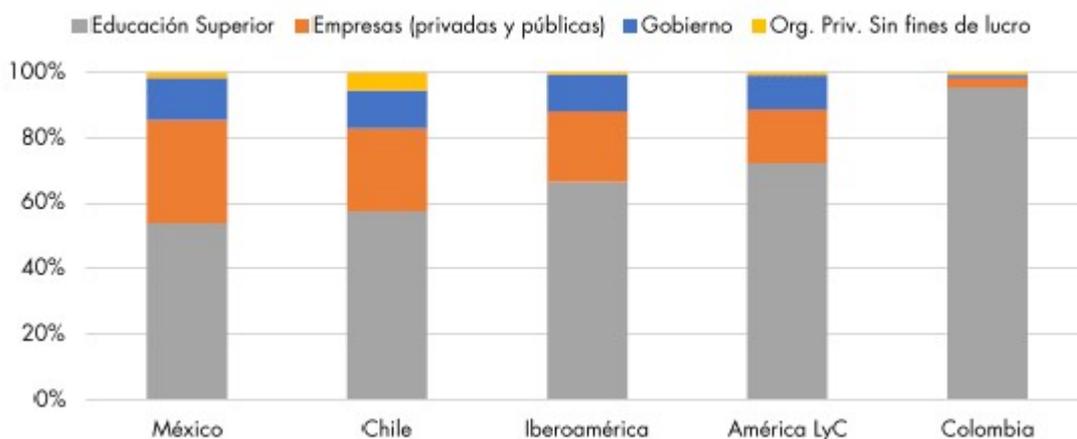
Por otra parte, está la atomización y desarticulación de la oferta pública dirigida a la investigación y generación y gestión de PI. El mapeo de instrumentos de intervención de política pública de la meta 11 identificó 497 instrumentos orientados a emprendimiento, desarrollo productivo y ciencia, tecnología e innovación. De estos, el 49,6 % reportan un presupuesto menor a 1.000 millones de pesos, evidenciando alta atomización. Esta fragmentación de programas no solo representa mayores gastos administrativos, sino que puede limitar el impacto de los programas al no tener 3 o más tipos de usuarios como objetivo (25), mostrando desarticulación por un inadecuado énfasis en la coordinación por falta de definición de roles de las entidades públicas. Finalmente, es limitada la oferta de programas de PI (DNP, 2020).

3.1.2. Limitados mecanismos e incentivos para la generación y aprovechamiento de la PI

En conexión con la baja y desarticulada inversión en I+D, otros recursos que permiten la generación de PI son limitantes más importantes se encuentran la baja cantidad de capital humano dedicado a I+D, los pocos incentivos políticos y manuales institucionales para la generación y gestión de la PI.

Colombia carece de suficientes profesionales vinculados a actividades de I+D cuando se compara con otros países. El país emplea 14 veces menos profesionales en actividades de I+D que Argentina o Chile y 50 veces menos que México. Además, solo el 3 % de ellos están vinculados al sector privado lo que ubica al país por debajo de por lo menos 25 % de sus investigadores en el sector privado respectivamente (Gráfico 7).

Gráfico 7. Proporción de investigadores por tipo de entidad vinculada



Fuente: DIDE - DNP (2016) con base en datos del Banco Mundial (2016).

Adicionalmente, los incentivos para los investigadores en las Instituciones de Educación Superior para la generación y gestión de PI. En particular, los puntajes de calificación y reconocimiento de los a

Innovación carecen de suficientes incentivos a investigadores y grupos de investigación para fomer. Por ejemplo, al igual que un artículo de revista indexada categoría A1(26) otorga 10 puntos al peso 1 A(27) otorga 10 puntos si es PCT(28) y la creación de una Spin-off de base tecnológica otorga los mi Innovación, 2021) . En este sentido, el sistema de reconocimiento desconoce de un lado que el otor puede perderse si no se presenta una solicitud de patente dentro de un periodo limitado después de crear incentivos para la generación de PI con vocación de explotación comercial.

Por otro lado, la falta de políticas y manuales de PI en las Instituciones Generadoras de Conocimier Colombia, 2019). Las instituciones carecen de estrategias encaminadas a guiar y evaluar qué, cuándo desarrollan las IGC (OMPI, 2019). La adopción y utilización de manuales de PI en IGC es baja a pe Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que incluye la implementación de políticas educación superior(30), y de esfuerzos apoyados por la OMPI para el desarrollo de guías y plantillas evidencia muestra que un tercio de las IGC encuestadas carecen de manuales de PI y, en el resto, es sobre tratamiento de información confidencial, usos de bases de información tecnológica, además c investigadores, el departamento de la institución y la institución (OMPI, 2017). La carencia de polí controversias y litigios al igual que propicia la existencia de asimetrías de información entre investi

Una de las consecuencias de la baja implementación de políticas y manuales de PI es la baja g de 2017(31) representa un avance en el fomento de la generación de spin-off universitarios, pocas en IES vinculadas al proyecto Spin-Off Colombia, solo 7 spin-off universitarias se constituyeron y pu:

3.1.3. Desconexión entre la oferta y la demanda de PI

El mercado de PI presenta profundas desconexiones entre oferta y demanda causadas por un lado p refleja en la baja cooperación entre (i) el sector privado; y (ii) las Universidades e IGC. Según el IC relacionado a la colaboración para investigación entre la universidad y la empresa (Cornell Univers las empresas manufactureras del país se relacionan con universidades para procesos de innovación relación con IGC (Gráfico 8) (DAÑE, 2019). La baja conexión con el sector privado se mantiene el % cooperó con universidades y menos del 1,8 % cooperó con otras IGC (DAÑE, 2020). Estas cifra colaboración entre empresas e IGC presente en América Latina y el Caribe (Consejo Privado de Co

Gráfico 8. Porcentaje de colaboración de empresas manufactureras e IGC Universidades – Centros



Fuente: Elaboración propia basada en la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) (

Parte de la desconexión en el mercado de PI se debe al desconocimiento de las necesidades de la de por la debilidad en las instituciones de soporte. Las instituciones de soporte, como las Oficinas de T de Resultados de la Investigación (OTRI)⁽³²⁾, se encargan de fomentar el acercamiento de la oferta permita la apropiación de resultados de la investigación por el mercado. A pesar de su importancia, una OTT que en promedio contaba con 3 empleados dedicados en su mayoría a actividades administrativas, 2 OTRI reconocidas y 3 en proceso de reconocimiento por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, considerando las 377 IES con las que cuenta el país.

La desconexión en el mercado de PI también se presenta cuando se desconoce el estado actual de la oferta y la demanda. En este sentido, la carencia de agentes especializados en la intermediación, limitan la oferta y la demanda de información y conocimiento (Howells, 2006). Por una parte, las entidades de soporte comercial, así como debilidades en su plataforma estratégica para la PI (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), y el sector privado carecen de mecanismos propios y personal especializado para hacer búsqueda tecnológica y comercial, así como de respuesta por medio de tecnología ya creada y protegida (Asipi et al., 2020). Las deficiencias en la tecnología ya disponible en el mercado por medio de regalías o por vencimiento de términos de protección de los estudios de viabilidad comercial en sus solicitudes de patente es incipiente, así como de estudios de transferencia (SpinOff Colombia, 2019).

Otra fuente de desconexión es la escasa capacidad de promoción y mercadeo de la PI en el país, especialmente en la difusión y gestión para el aprovechamiento de varios instrumentos de PI es bajo y las ventajas que se ofrecen por completo por el desconocimiento de usuarios y consumidores (COLIPR II, 2020). Por ejemplo, en el caso de productos nacionales protegidos a través de denominaciones de origen, las autorizaciones de uso de marcas sugieren que los escasos resultados de comercialización de denominaciones de origen son causados por los productores agropecuarios desde las etapas tempranas de asociatividad en temas de concertación de marcas (COLIPR II, 2020). Conectado con lo mencionado, se advierte que aunque las ventajas en el mercado por parte de los productores continúa siendo reducida, al igual que el conocimiento por parte de los usuarios, no están obteniendo en su totalidad los beneficios de esta figura jurídica (SIC, 2021)

Finalmente, en casos concretos se pueden presentar situaciones de desconocimiento de los derechos de propiedad intelectual y existencias de asimetrías de información. Lo anterior afecta la conexión entre la oferta y la demanda de encuentro entre gestores de titulares⁽³⁴⁾ y usuarios de DAyC, realizados en las Mesas de Facilitación de la Presidencia de la República durante el 2020⁽³⁵⁾ se manifestó la existencia de las tres problemáticas de gestión colectiva y usuarios, lo que afecta la dinámica del mercado o lo cierran totalmente. Por otra parte, se desconocen las normas existentes sobre la acreditación de la representación y el repertorio, generalmente un titular gestione sus derechos mediante la figura de gestión individual o a través de una sociedad limitada. La Corte Constitucional ha referido en sus sentencias⁽³⁶⁾ a otras formas asociativas, no determinó su alcance. A causa de esto, los derechos de varios titulares sin constituirse ni cumplir con la reglamentación exigida para las sociedades de gestión de derechos, en particular, el de la legitimación presunta. Algunos expertos se refieren a estas formas asociativas como un considerable reto, por ejemplo, para las autoridades locales quienes deben revisar el currículo de eventos de espectáculo público. Estas formas asociativas no están bajo la inspección, vigilancia y control del Derecho de Autor y Los Derechos Conexos, 2020).

3.2. Debilidades en el aprovechamiento de los instrumentos de protección de la PI

Aunque el país ha avanzado contundentemente en la mejora de los procesos de protección y registro de ciertos componentes del marco normativo de la PI.

3.2.1. Falta de información para el análisis de actualización de ciertos componentes del marco normativo

El país carece de análisis recientes que evalúen la actualización de ciertos componentes del m

del marco normativo de la PI limita el aprovechamiento de los instrumentos de protección. Algunos rezagos en el IP Index, donde Colombia, se ubica en el puesto 33 de 53 países en la categoría referida atrás de pares regionales como Perú, Costa Rica, República Dominicana, México y Chile. Según es disposición de un país de unirse a la comunidad internacional de PI buscando estándares de protecc

Por una parte, Colombia no se ha adherido a acuerdos internacionales en PI: Arreglo de La Haya qu industriales; Arreglo de Lisboa relativo a la protección de las Denominaciones de Origen y su regis Marcas; Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT por sus siglas en inglés) que tiene por objeto ar con las solicitudes de patentes y las patentes nacionales y regionales para facilitar la labor a los usu Obtenciones Vegetales, conocido como UPOV 91.

Por otra parte, el país no tiene ratificación de algunos tratados: Tratado de Beijing sobre Interpretac Nagoya que es un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que t beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Si bien hay pendientes en cuanto a adhesión o ratificación, en varios casos Colombia cumple con la estos tratados. La adhesión al Convenio UPOV 91 está pendiente pues la Corte Constitucional decl Convenio. A pesar de tener pendiente la adhesión, en la práctica Colombia aplica las reglas previst Protocolo de Nagoya⁽⁴¹⁾, el país cuenta con el Régimen de Acceso a Recursos Genéticos y un proce del acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, ambas piezas importantes del Protoc

Frente a objetivos relacionados con interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, Colombia tiene la la Ley 1915 de 2018⁽⁴³⁾, que incorporan algunas disposiciones derivadas del TLC firmado con Esta pendiente la ratificación del Tratado de Marrakech⁽⁴⁵⁾, la Ley 1680 de 2013⁽⁴⁶⁾ ya implementaba al en cuanto a favorecer el acceso de obras protegidas por derecho de autor a usuarios con dificultades ratificación supone la posibilidad para Colombia de garantizar y permitir el intercambio transfrontera visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

3.3. Baja defensa de los derechos de PI

La observancia entendida como el conjunto de acciones y mecanismos para la defensa de los derech Colombia solo obtiene 36 puntos de 100 posibles en la categoría de estado de derecho ubicándose e al., 2020). Igualmente, el país se ubica 108 entre 141 en eficiencia del marco legal para la solución Como problemas en la observancia de los derechos de PI se identifican: (i) los altos niveles de infr que facilitan la identificación de las infracciones; y (ii) las debilidades en los mecanismos y procese baja utilización y conocimiento de servicios de resolución de conflictos.

3.3.1. Altos niveles de infracción de derechos de PI y desconocimiento de mecanismos que facilitar

Existen altos niveles de piratería y falsificación en el país lo que evidencia deficiencias en la o Especial 301⁽⁴⁷⁾, la piratería y la falsificación son unos de los principales desafíos del sistema de PI Estados Unidos [USTR], 2020). Por ejemplo, se estima que en Colombia hay más de un millón de c pérdidas para la industria de operadores por más de USD 247 millones (Alianza, 2020). De otro lado representa pérdidas de USD 241 millones para la industria del software (BSA, 2018). La industria e piratería (Cámara Colombiana del Libro, 2019). Por otra parte, la observancia de los derechos en el actualizaciones normativas. La remoción de contenidos en línea infractores de PI es ineficaz pues s robusto (USTR, 2020). La remoción de contenido ilegal es crítica en derechos de autor e important registradas por proveedores de servicios de comercialización en línea es amplio.

Por otro lado, existe altos niveles de piratería de semillas en el país. En general, en los últimos a incluido las semillas falsificadas, etiquetado fraudulento, infracciones de PI, entre otros (Internation

semillas certificadas⁽⁴⁸⁾ está siendo objeto de piratería⁽⁴⁹⁾ e informalidad, que se presenta en relación con la comercialización y siembra de varios cultivos, este se incrementó en un 25 % en el primer semestre autorizado (Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología, 2021). No obstante, los esfuerzos del ICA con apoyo de algunas agremiaciones⁽⁵⁰⁾ para combatir el uso ilegal de semillas autorizadas (Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología, 2021). Adicionalmente, según estimaciones, las pérdidas al sector agrícola cercanas a los 300 millones de USD lo cual arriesga la calidad de las cosechas para los consumidores (Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología, 2021).

De otro lado, existe desconocimiento de mecanismos para la identificación de las infracciones y retención de defensa efectiva de estos derechos. Por un lado, existe desconocimiento por parte de los titulares de derechos para identificar las infracciones a sus derechos. En particular, los beneficios del Directorio de Derechos de Propiedad Intelectual (DIPRO) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que contiene información relevante de las infracciones a derechos conexos o derecho marcario, son poco conocidos. La experiencia de la entidad aduanera respecto de su existencia, no obstante, facilita la actuación de la administración aduanera en frontera (DIAN) para la importación y su bajo uso dificulta la identificación de copias infractoras. Otra parte del problema es la implementación de medidas cautelares y en frontera para hacer control y defensa efectiva de estos derechos (Asipi et al., 2020) que se concentran en el entorno digital.

3.3.2. Debilidades en los mecanismos de defensa de derechos de PI, los procesos de investigación y acciones legales

En relación con los mecanismos de defensa de derechos de PI, se evidencian limitantes. Los procesos de defensa (nacionales y supranacionales) no siempre son oportunos (Asipi et al., 2020). De un lado, funcionarios de la rama judicial (nacional y supranacional) en temas de PI, especialmente a nivel regional (Asipi et al., 2020). También, existen retos en las instituciones encargadas de la defensa de derechos de PI. La reestructuración de la Fiscalía General de la Nación (FGN) diluyó la función exclusiva para la persecución de delitos de PI, en algunos casos se asignan procesos de PI a fiscales no especializados en temas de PI (Asipi et al., 2020).

De otro lado, se evidencian limitadas capacidades institucionales para responder a las funciones jurisdiccionales, por ejemplo, la institucionalidad carece de experiencia y especialización suficiente para conocer de acciones de defensa de derechos de PI vegetales (COLIPRI II, 2020). Finalmente, se han detectado desafíos en relación con la capacidad institucional para la defensa de derechos de PI en la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la SIC y los Jueces Civiles de Circuito. En particular, la limitada capacidad de recurso humano y sus requisitos de formación especializada (COLIPRI II, 2020).

Así mismo, se evidencia el bajo uso del arbitraje como mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Los árbitros inscritos en los centros de arbitraje y que cuentan con conocimientos en temas de PI son escasos en el país. El uso de arbitraje prejudicial para acudir al sistema arbitral puede generar desincentivos adicionales para su uso, por ejemplo, los costos de arbitraje son altos y los procedimientos son largos (Asipi et al., 2020).

Finalmente, otros mecanismos de defensa de la PI como las medidas tecnológicas de protección (MTP) y acciones estatales para su funcionamiento en el país. Por una parte, el país requiere reglar las excepciones a la MTP (Protección de Medidas Tecnológicas de Protección (MTP)). Las MTP son dispositivos físicos (hardware) o lógicos (software) que restringen el acceso a la información sobre la gestión de derechos (Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), 2019). El país carece de una regulación sobre indemnizaciones preestablecidas en materia de DAAyC. Este sistema de indemnización no indemniza a titulares de derechos de autor frente a la infracción por parte de terceros sin acudir a un proceso judicial (Asipi et al., 2020).

3.4. Carencias en el conocimiento y formación en derechos de PI

El aprovechamiento efectivo de la PI requiere de altos estándares de conocimiento y formación en el sector. Sin embargo, el país enfrenta problemas respecto del bajo conocimiento de la existencia y beneficios de la PI, la gestión y aprovechamiento, y un insuficiente conocimiento y capacidad en el sistema para la valoración de la PI (Asipi et al., 2020).

3.4.1. Bajo conocimiento sobre la existencia y los beneficios de los derechos de PI

En Colombia existe escaso conocimiento de los beneficios de la PI. Esta situación se conecta con la falta de cultura que fomenta el uso adecuado de la PI. Como resultado de lo anterior, se evidencia la falta de cultura que fomenta el uso adecuado de la PI. Como resultado de lo anterior, se evidencia educativa de instituciones de educación básica y media sobre la existencia de los derechos de autor y centros (Celis, 2019). A lo anterior, se suma la ausencia de materiales dirigidos a instituciones educativas de todas las categorías de usuarios, así como manuales y boletines que divulguen adecuadamente los beneficios de la PI (Ministerio de Defensa, 2020).

En la educación superior, la formación en PI es escasa y desarticulada, aunque se reconoce el principio de asociaciones como el Centro Colombiano de Derecho de Autor para promover el estudio Derecho de Autor para suplir la falta de formación en Propiedad Industrial⁽⁵³⁾. De hecho, el país carece de una estrategia cuanto a la educación en jurisprudencia, el estudio de la PI se incluye dentro de las materias de derecho (Ministerio de Defensa, 2014). En áreas del conocimiento diferentes al derecho, los currículos académicos de las instituciones de PI aún en programas de ingenierías química, mecánica y electrónica, diseño industrial, y medicina (Ministerio de Defensa, 2020).

En cuanto a la formación en la fuerza pública, son limitados los programas y contenidos asociados al conocimiento básico en PI para miembros de la fuerza pública y profesionales del área de ciencia y tecnología de la Universidad del Valle. Desde el año 2016, a pesar de ser fundamentales para el sector. El conocimiento en PI en el sector público y tecnológico que permita dar soluciones a sus necesidades, ser motor de desarrollo industrial y red estratégica (Ministerio de Defensa, 2021).

Finalmente, Colombia enfrenta debilidades en la cultura de respeto por la PI. Por ejemplo, en ocasiones los derechos asociados al usufructo creado por el uso de las creaciones o consideran el pago como un impuesto que en general los derechos de Propiedad Industrial y de Autor y Conexos son percibidos por usuarios empresariales (COLIPRI II, 2020). Existen criterios normativos que se pueden utilizar para llegar a la existencia de reglamentos de tarifas que pueden ser desconocidos por algunos usuarios del DAYC (Ministerio de Defensa, 2021).

3.4.2. Baja capacidad de aprovechamiento y gestión de la PI en las mipymes

Atado al bajo conocimiento de la existencia, beneficios y gestión de los derechos de PI, las mipymes enfrentan dificultades para la transferencia y adopción de tecnología aprovechar sus activos de PI. Las bajas capacidades gerenciales limitan las respuestas oportunas a los cambios en las condiciones del mercado, identificar nuevas oportunidades y cultivar los recursos humanos necesarios para adoptar tecnología o innovar (Cirera y Ramírez, 2014). El promedio obtiene la mitad del puntaje de una empresa comparable en Estados Unidos en el índice de calidad medible de la gerencia y la auto percepción de calidad de los gerentes colombianos es la más baja (Cirera y Ramírez, 2014). Esta elevada autopercepción en cuanto a capacidades gerenciales puede retrasar los esfuerzos de innovación (Cirera y Ramírez, 2014).

Resultado de esto, las mipymes colombianas presentan una baja gestión y aprovechamiento de la PI. La falta de protección debido al desconocimiento por parte de las mipymes sobre la importancia de la protección económica que ofrecen (Cámara de Comercio de Bogotá, 2011) y en algunos casos por los altos costos asociados al uso de los servicios de vigilancia tecnológica y orientación del Centro de Información Tecnológica (Cigepi) que les permite a las mipymes conocer el estado de la técnica en sus sectores. De un lado, el 60% de los servicios de orientación solicitados en 2018 corresponden a mipymes (COLIPRI II, 2020).

3.4.3. Insuficiente conocimiento y capacidad para la valoración de intangibles

La valoración de activos intangibles es una pieza fundamental para la gestión de valor por parte de las empresas. Su importancia y reciente expansión supone retos principalmente en materia contable y práctica métodos de valoración de forma eficaz (Manco, Pérez-Ortega & Lotero, 2018) (Damodara

Adicionalmente, los activos intangibles tienen características específicas que hacen que su financiación características incluyen altas asimetrías de información, dificultad para determinar garantía colateral (Demmou et al., 2019), dado el fuerte potencial productivo de los activos intangibles (Demmou et al., 2019).

En Colombia se presenta desconocimiento y bajo uso de la valoración de intangibles. En la actualidad son utilizados por grandes actores del sistema relegando a las mipymes principalmente debido a: (i) falta de información al respecto; (iii) déficit de personal capacitado en este tema⁽⁵⁵⁾; y (iv) altos costos que para la valoración de intangibles existen algunos métodos dentro de los que se incluye valor de reposición, embargo, pese a su uso dentro de la contabilidad colombiana, estos métodos han perdido relevancia (Mejía et al., 2006) (Manco et al., 2018).

3.5. Desarticulación institucional en el SNPI

La desarticulación en la arquitectura institucional y las debilidades en el SNPI son barreras para la generación y aprovechamiento efectivo de la PI. La arquitectura institucional se entiende acá como el hardware y software de un sistema de cómputo. Mientras que el hardware en un sistema de cómputo es el sistema, en política pública se refiere a las instituciones encargadas de la elaboración, implementación y gestión de la información, tanto a nivel nacional como local, incluyendo su infraestructura y recursos financieros. A su vez, mientras que el software del sistema de cómputo son las reglas mediante las cuales se opera el sistema, en política pública este componente se refiere a cómo las instituciones interactúan entre sí y con la sociedad (North, 1990) (Williamson, 2000). Así, la arquitectura institucional y sus instituciones, leyes, regulaciones y políticas que produce, definen las reglas de juego que influyen en el funcionamiento del sistema (North, 1990) (Williamson, 2000).

En la arquitectura institucional del SNPI del país se identifican las siguientes problemáticas: (i) carencia de información para el diseño y seguimiento de programas y acciones de política pública; y (ii) falta de información para el diseño y seguimiento de programas y acciones de política pública.

3.5.1. Carencias en la planeación estratégica y seguimiento, y debilidades del SNPI

Aunque la PI es fundamental para estimular la innovación, la institucionalidad asociada se encuentra débil. El SNPI y CIPI fue el primer paso para mejorar la articulación de las políticas de PI en el país. El SNPI adecuado de protección, uso y promoción de los derechos de PI y establece a la CIPI como el órgano rector. Sin embargo, la CIPI requiere fortalecer sus mecanismos de planeación estratégica y seguimiento. Un estudio de las instancias del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación⁽⁵⁶⁾ muestra que la CIPI tiene debilidades en eficiencia administrativa. Estos resultados la ubican en la categoría de oportunidades de mejora en el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Además, el estudio propone como principales retos la carencia de información para el seguimiento a los planes de trabajo de sus Subcomisiones Técnicas, de hecho, una recomendación es la creación de subcomisiones transitorias o una única subcomisión de acuerdo con las temáticas planteadas (Universidad de los Andes, 2018).

Sumado a las debilidades de planeación estratégica del SNPI del país, existen oportunidades de mejora en las entidades del SNPI como la SIC sufren altas rotaciones de personal (SIC, 2021) y ausencia de recursos humanos y actualización (Asipi et al., 2020); se evidencian retos en la vinculación estable y permanencia de personal que evite la alta rotación de personal (SIC, 2021). Por ejemplo, la experiencia promedio de los examinadores es inferior a la experiencia promedio de los examinadores en México (13), Brasil (12,6) y Perú (7) (OEA, 2018). Los examinadores aumentan su eficiencia y calidad con la experiencia en el cargo. Adicionalmente, a pesar de que las solicitudes de protección presentadas al ICA sobrepasa la capacidad de su personal impactando negativamente en la ejecución de sus funciones, las entidades administradoras del SNPI tienen oportunidades de mejora en la ejecución de sus funciones. Finalmente, la formulación y seguimiento de política pública basada en evidencia, que requieren ser potencializados.

Finalmente, se requiere fortalecer las capacidades y conocimiento especializado sobre PI. Esto al re-

resulta relevante para el sistema de PI, dadas las competencias atribuidas en materias tales como la dispositivos médicos, paso previo a la concesión de licencias obligatorias. Por otra parte, durante el periodo 2015-2019 el Departamento de Medicamentos y Alimentos ha trabajado en la mejora continua de los procesos relacionados con la eficiencia, transparencia y el estatus sanitario del país. No obstante, existen oportunidades de mejora en el procesamiento de las solicitudes de registros sanitarios de medicamentos. Las demoras en estos procesos se han identificado como un obstáculo para la inversión extranjera (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2021).

3.5.2. Requerimientos de información en el sistema de propiedad intelectual para la toma de decisiones

Aunque la recolección de información estadística sobre el registro de PI ha tenido avances en años recientes, la falta de información, los requerimientos de actualización y la necesidad de generación y detalle suficiente de información sobre la comercialización de la PI registrada, sin desconocer que la mayoría de los datos reflejarán en las estadísticas oficiales (Singapore IP Steering Committee, 2013). Por un lado, a pesar de la implementación y sistematización del Registro Nacional de Variedades Vegetales y oportunidades de mejora en la organización del sector ambiente. Lo anterior propicia la identificación y prospección de usos de este tipo de recursos. El estudio realizado en el año 2008 para la caracterización y medición de las industrias protegidas por PI, en el que se incluyen los reportes de Economía Naranja, requieren ser actualizados y continuos. Adicionalmente, se deben promover actividades económicas que realizan registros de PI en la EDIT, además de generar información estadística sobre el registro de PI.

Finalmente, los mecanismos de seguimiento y evaluación de la oferta pública en materia de PI son limitados. Existen algunos programas dirigidos a la formación en PI o a la transferencia de tecnologías. La ausencia de instrumentos de toma de decisiones basadas en evidencia (OCDE, 2016), así como la elaboración de propuestas de políticas de PI generada en el país. Además, la ausencia de seguimiento, monitoreo y evaluación de acciones de PI no está informada. De hecho, las bases del PND 2018-2022 establecen que uno de los obstáculos que persisten en el desarrollo de creaciones intelectuales sobre las que podría recaer la PI" (DNP, 2019, pág. 744).

4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

4.1. Objetivo general

Consolidar la generación y gestión de la PI y su aprovechamiento como herramientas para incentivar la innovación e incrementar la productividad del país.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Generar condiciones habilitantes en el sistema de PI para la creación y gestión de activos de PI.

OE2. Fortalecer el aprovechamiento de los instrumentos de protección de la PI para consolidar el sistema de PI y ser competitivos internacionales.

OE3. Propender por la defensa efectiva de los derechos de PI para disminuir las infracciones en el sistema de PI.

OE4. Fomentar el conocimiento, formación, apropiación y cultura alrededor de la PI para promover el desarrollo de beneficios.

OE5. Fortalecer el sistema de PI para generar una oferta pública amplia, eficiente, oportuna y basada en evidencia.

4.3. Plan de Acción

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente política, se establecen cinco objetivos específicos que implican la implementación de acciones de política por parte de diferentes entidades involucradas en el sistema de PI.

propuestas se describe en el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) (Anexo A), el cual señala las entidades como los recursos necesarios y disponibles para su implementación.

4.3.1. Generar condiciones habilitantes para la creación y gestión de activos de PI para la creación y

A continuación, se definen tres estrategias dirigidas a enfrentar la baja capacidad de generación y gestión de activos de PI. Así, se plantean acciones para aumentar y articular la inversión para la generación y gestión de activos de PI, para la generación y el aprovechamiento efectivo de la PI y para conectar la oferta y demanda en el mercado.

Línea estratégica 1: Aumentar y articular la inversión para la generación y gestión de activos de PI

Con el objetivo de estimular una mayor inversión pública y privada para la generación y gestión de activos de PI, potencial innovación y tecnología susceptible de protección por PI, que facilite la consecución de resultados de monetización de activos intangibles, administración estratégica y seguimiento a portafolios de estos, se implementará una acción que finalizará en 2028.

Igualmente, con el objetivo de fomentar la participación de recursos privados en los proyectos de I+D+i para generar y gestionar activos de PI, la SIC diseñará e implementará una estrategia dirigida a fortalecer el fomento de propiedad industrial, como el Programa de Asistencia a Inventores (PAI OMPI - SIC), el Programa de Apoyo a la Tecnología y la Innovación CATI, ejecutados por el Cigepi. Esta acción iniciará en 2022.

Adicionalmente, la SIC, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de sus Servicios trabajarán en el diseño y divulgación de una guía para el sector empresarial en materia de propiedad industrial, tecnología y el uso de la información tecnológica que contienen los documentos de patente. Esta acción se implementará entre 2022 y 2025.

Por otra parte, con el fin de fortalecer la oferta de programas enfocados a la gestión y comercialización de activos de PI, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la DNDA y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica contribuirán a la comercialización de Derechos de Propiedad Intelectual, con especial énfasis en los derechos de autor. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

Por su parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la SIC incrementarán el uso de mecanismos de transferencia de tecnologías, como por ejemplo a través de la iniciativa denominada Sácale Jugo a tu Tecnología, que brinda apoyo a tecnologías relacionadas con bioeconomía, atendiendo a las recomendaciones de la misión tecnológica. Esta acción se implementará entre 2022 y 2024.

En cuanto a la oferta de fomento de D+I, la DNDA y el Ministerio de Cultura diseñarán e implementarán programas de fomento de gestión y aprovechamiento de los derechos de autor y conexos, como la FORTA, para el aprovechamiento efectivo del derecho de autor y los derechos conexos. Esta acción iniciará en 2022.

Para fortalecer la comercialización de la PI generada por entidades públicas, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la DNDA desarrollarán y socializarán una guía de buenas prácticas dirigida a las entidades públicas para fortalecer su capacidad institucional en la negociación de derechos de PI, para las modalidades de contratación de PI. Esta acción se implementará entre 2022 y 2023.

Igualmente, para generar habilitantes para la comercialización de la PI generada por entidades públicas, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica socializará un inventario de los derechos de PI obtenidos a partir de los avances de investigación y desarrollo de las empresas del Grupo Social y Empresarial para la Defensa - GSED, con el objetivo de dar a conocer los derechos de PI para buscar alianzas que promuevan la productividad. Esta acción se realizará entre 2022 y 2024.

Por otra parte, para articular la inversión pública relacionada con la generación de activos de PI, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Presidencia de la República, realizará un mapeo periódico y generará recomendaciones sobre los indicadores de innovación con PI, derivados de la aplicación de la metodología de Articulación para la Competitividad. Con el

desarticulación de la oferta pública dirigida a la investigación y creación. Esta acción iniciará en 20

Línea estratégica 2: Fortalecer mecanismos e incentivos para la creación y el aprovechamiento de I+D

Con el fin de identificar los vacíos en capital humano vinculado a actividades de I+D y en general (de brechas de capital humano para todos los actores del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual calidad) para la gestión y comercialización de PI y a partir de este realizar recomendaciones para la Esta acción se realizará entre 2023 y 2026

Con el objetivo de fomentar y aportar insumos para la construcción de políticas y manuales de PI en demás entidades del SNCTI, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la SIC, la DNDA, Industria y Turismo a través de la Dirección de Productividad y Competitividad y la Dirección de I divulgará una guía en materia de PI, donde se desarrollen temas tales como licenciamiento de la PI acción iniciará en 2022 y finalizará en 2024.

Línea estratégica 3: Conectar la oferta y demanda de los derechos de PI

Con el objetivo de disminuir las brechas entre oferentes y demandantes del mercado de la PI que afectan el efectivo de los derechos de PI, se plantean las siguientes acciones de política pública para mejorar el fortalecimiento de instituciones de soporte, fomentar el reconocimiento de las necesidades del mercado para mejorar la promoción y mercadeo de algunos instrumentos de PI, fundamentales para su come

Para el fortalecimiento de las instituciones de soporte y facilitar la conexión entre oferta y demanda de la Dirección de Productividad y Competitividad y con el apoyo de INNpuls, junto el Ministerio implementarán una estrategia que se apoye en los aprendizajes de los programas implementados para fortalecer los portafolios de propiedad industrial, vigilancia tecnológica, asesoría en procesos de ne la Propiedad industrial de las entidades de Soporte al Ecosistema de Innovación y Emprendimiento demanda por parte de las empresas. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

Con el fin de fomentar la identificación de las necesidades del mercado en la generación de PI, mejor mercado de PI, la SIC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Defensa Nacional divulgar en el sector empresarial, los servicios de información tecnológica y boletines de vigilancia investigación, planificación industrial, desarrollo, fabricación, comercialización y gestión de la prop

Por su parte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación diseñarán y desarrollarán una estrategia que facilite el desarrollo disponibles con potencial de transferencia, con el fin de contribuir a la comercialización de PI entre realizará entre 2022 y 2025.

Por otro lado, con el propósito de generar una mayor promoción y mercadeo para el aprovechamiento Industria y Turismo a través de la Dirección de Productividad y Competitividad y de Colombia Pro de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñarán e implementarán estrategias de orientación y visibilización artesanales designados por denominaciones de origen, dirigidos a los consumidores, comercializados apoyo a la divulgación de estos productos la plataforma Compra Lo Nuestro de Colombia Producti

Igualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Cultura y la SIC diseñarán promoción del registro y uso de marcas colectivas, marcas de certificación y denominaciones de ori Esta acción se realizará entre 2023 y 2031.

Por su parte, Artesanías de Colombia S.A., con el apoyo de la SIC y el Ministerio de Cultura diseñarán promoción y orientación dirigida a productores, aliados y comercializadores del sector artesanal co

propiedad industrial aplicables a sus productos o servicios, particularmente en materia de marcas comerciales. Esta acción se realizará entre 2022 y 2026.

Finalmente, las siguientes acciones están dirigidas a mejorar la conexión de oferta y demanda en el disminuir situaciones de asimetrías de información, de desconfianza entre las partes y desconocimiento. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la DNDA diseñarán e implementarán un nuevo mecanismo que centralice la información sobre titulares, repertorios, afiliados y tarifas de las sociedades. La transparencia y conexión entre oferta y demanda en el mercado de derechos de autor y conexos. La

Por otro lado, la DNDA y el Ministerio de Cultura desarrollarán un estudio con recomendaciones y tratamiento de la gestión individual. Esta acción se realizará entre 2022 y 2023.

Posteriormente, la DNDA y el Ministerio de Cultura implementarán acciones en relación con la gestión del ordenamiento jurídico colombiano. Esta acción se realizará entre 2023 y 2025.

Finalmente, la DNDA y el Ministerio de Cultura diseñarán e implementarán estrategias de comunicación y verificación de comprobantes de pago en materia de derecho de autor y conexos, para la realización de la misma entre 2023 y 2025.

4.3.2. Fortalecer el aprovechamiento de los instrumentos de protección de la PI para consolidar el sistema de protección internacional.

Línea estratégica 4: Analizar y recomendar actualizaciones pertinentes en el marco normativo de la

Con el objetivo de fortalecer el aprovechamiento de los instrumentos de protección de la PI, es fundamental analizar los instrumentos pertinentes en el marco normativo de la PI y así poder generar recomendaciones sobre la adhesión o ratificación de los mismos fortaleciendo y articulando el marco de protección internacional de la PI.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la SIC coordinarán la adhesión al "Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Reglamento" y la adhesión a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas". Esta acción se realizará entre 2022 y 2023.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la SIC coordinarán la ratificación del "Tratado de Singapur sobre el derecho de marcas". Esta acción se realizará entre 2022 y 2023.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la SIC coordinarán la adhesión del "Tratado sobre el Derecho de Patentes" Esta acción se realizará entre enero 2022 y diciembre 2023.

Finalmente, el DNP elaborará y socializará con actores pertinentes un documento y plan de acción que contenga las conclusiones de los estudios sobre ratificación/adhesión de tratados internacionales previstos en el presente plan de acción entre 2024 y 2025.

4.3.3. Propender por la defensa efectiva de los derechos de PI para disminuir las infracciones en el sector.

Con el fin de propender por la defensa efectiva de los derechos de PI, se plantean dos líneas estratégicas: mejorar la defensa de los derechos, fortalecer las autoridades aduaneras y autoridades jurisdiccionales y mejorar la cooperación internacional.

Línea estratégica 5: Mejorar los mecanismos para la identificación y seguimiento de infracciones de derechos de PI, como la falsificación y la piratería.

Como estrategia para la lucha contra la piratería, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la DIAN, el ICA, la SIC y la DNDA, diseñarán e implementarán acciones encaminadas a disminuir la infracción de derechos de PI tanto en el entorno digital como análogo. En

coordinación entre entidades para la obtención de información técnica y formación de actores involucrados, así como los mecanismos y regulación necesaria para disminuir el número de infracciones y mejorar la eficiencia y conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho. Esta acción iniciará en 2022.

Adicionalmente, la FGN desarrollará una estrategia de comunicación a través de los medios digitales y el medio público en pro de denunciar la piratería y en general delitos contra la PI. Esta acción iniciará en 2022.

En cuanto a la piratería de semillas, el ICA y Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA) evaluarán los efectos adversos de la piratería de semillas producto del mejoramiento genético. Esta acción iniciará en 2022.

Adicionalmente, el ICA diseñará e implementará una estrategia de información periódica para mejoramiento genético de semillas producto del mejoramiento genético, en el marco de la mesa de legalidad. Esta acción se realizará entre 2022 y diciembre 2026.

Por último, el ICA identificará marcadores moleculares que permitan la identificación rápida de variedades protegidas. Esta acción se realizará entre 2022 y diciembre 2026.

Con el objetivo de difundir los mecanismos para la identificación de las infracciones y mejorar la efectividad de los derechos de PI, por un lado, la DIAN, la SIC y la DNDA diseñarán e implementarán una estrategia en relación con el proceso de inscripción en el directorio de titulares de derechos de propiedad intelectual (DIAN), así como respecto de su contenido, alcance y finalidad. Esta acción se realizará entre 2022 y diciembre 2026.

Por otro lado, la DIAN, la SIC y la DNDA diseñarán e implementarán una estrategia para capacitar a funcionarios de derecho de autor y derechos conexos y/o derecho marcario, y/o respecto del procedimiento estatístico (y/o en relación a las diferencias entre las mercancías genuinas y las mercancías piratas derechos de PI), para fortalecer las medidas en frontera y la observancia de los derechos de PI. Esta acción se realizará entre 2022 y diciembre 2026.

Línea estratégica 6: Fortalecer mecanismos de defensa de derechos de PI, procesos de investigación y formación especializada en temas de PI de funcionarios de la rama de apoyo de la DNDA, la SIC y el ICA diseñarán e implementarán en coordinación con la Escuela de formación para jueces, magistrados y empleados judiciales que contenga las materias que integran el programa de formación.

Con el objetivo de fortalecer la capacitación especializada en temas de PI de funcionarios de la rama de apoyo de la DNDA, la SIC y el ICA diseñarán e implementarán en coordinación con la Escuela de formación para jueces, magistrados y empleados judiciales que contenga las materias que integran el programa de formación. Esta acción se realizará entre 2022 y diciembre 2026.

Por su parte, la FGN diseñará e implementará acciones formativas para el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios destacados en delitos contra la PI. Esta acción se realizará entre 2022 y 2026.

Igualmente, el Consejo Superior de la Judicatura con el apoyo de la DNDA, la SIC y el ICA elaborará el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial (SIERJU) administrado por el Consejo Superior de la Judicatura. Esta acción se realizará en 2022.

Con el objetivo de organizar información y fortalecer el ejercicio jurisdiccional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con las entidades del Orden Nacional con funciones Jurisdiccionales dentro del Sistema de Estadísticas Judiciales, diseñará e implementará una estrategia para 2025.

Otras estrategias que complementan el fortalecimiento de las funciones jurisdiccionales de las entidades del Orden Nacional con funciones Jurisdiccionales dentro del Sistema de Estadísticas Judiciales se detallan en la sección 4.3.5.

Para la generación de información útil para titulares sobre normativa asociada a la defensa de los derechos de PI, el Ministerio de Justicia y del Derecho divulgará en el Sistema único de información normativa -SUIN JURISCOL la normativa de alcance nacional que es promulgada en el Diario Oficial y se ha programado su cargue por parte de la Dirección de Información Normativa del Ministerio de Justicia y del Derecho. Esta acción se realizará entre 2022 y 2031.

Igualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el apoyo de la SIC y la DNDA actualizará el Sistema de Información Normativa -SUIN JURISCOL.

en materia de PI a cargo de las entidades del orden nacional con funciones Jurisdiccionales, a través de la Ley 1915 de 2018, en 2022

Finalmente, para atender algunos pendientes de regulación, la DNDA, el Ministerio del Interior y las Comunicaciones elaborarán una propuesta de reglamentación de la Ley 1915 de 2018 sobre el procedimiento de responsabilidad por la elusión a las medidas tecnológicas de protección. Esta acción se realizará en 2022.

Así mismo, la DNDA y el Ministerio del Interior elaborarán una propuesta de reglamentación sobre infracciones relativas a derecho de autor y los derechos conexos, establecida en el artículo 32 de la Ley 1915 de 2018. Esta acción se realizará entre 2022 y 2023.

4.3.4. Fomentar el conocimiento, formación, apropiación y cultura alrededor de la PI para promover beneficios

Otro reto importante para el aprovechamiento efectivo de la PI es la falta de conocimiento, formación y respeto por los derechos de PI. En consecuencia, se plantean acciones encaminadas a promover el conocimiento y respeto por los derechos de PI, como fomentar la formación especializada de actores claves en el ecosistema de PI. Adicionalmente, se plantean acciones dirigidas especialmente a las mipymes. Finalmente, se plantea una estrategia para fortalecer el conocimiento sobre los derechos de PI, un elemento clave para el aprovechamiento efectivo de la PI.

Línea estratégica 7: Fortalecer el conocimiento sobre la existencia, los beneficios y la cultura de PI

Con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la PI en la comunidad educativa y generar una cultura de respeto por los derechos de PI, la Educación Nacional, la DNDA, la SIC y el ICA recopilarán y circularán contenidos educativos digitales, utilizando las estrategias y canales de la red de conocimiento de Colombia Aprende. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

En esta misma línea, el SENA, con el apoyo de la DNDA, la SIC y el ICA desarrollará e implementará acciones de valoración de la PI desde el sector de formación para el trabajo, a partir de la identificación de competencias relacionadas con la PI. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

Para promover la formación especializada de actores claves en el ecosistema de PI, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementarán una estrategia para difundir y capacitar a diferentes escuelas de formación y centros de investigación, sobre la importancia de la PI y la normatividad vigente. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

Por su parte, la DNDA, con el apoyo del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñarán e implementarán una estrategia de sensibilización, divulgación y promoción de la PI y los derechos conexos que incluya los sectores de la industria más relevantes e incorpore diferentes tamaños empresariales. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

Línea estratégica 8: Fomentar y generar capacidades en las mipymes sobre el aprovechamiento de la PI

Para permitir a las empresas, principalmente a las mipymes, un mayor aprovechamiento de los procedimientos de PI, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación diseñarán e implementarán acciones de protección y explotación de la propiedad industrial, con el fin de lograr el aprovechamiento efectivo de la PI. Esta acción se realizará entre 2022 y 2024.

El SENA, la SIC, la DNDA y el ICA diseñarán e implementarán una estrategia de sensibilización y capacitación sobre la protección de PI en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

Adicionalmente, la SIC y el Ministerio de Cultura diseñarán e implementarán una estrategia para fortalecer la cultura de PI y los derechos conexos asociados a la Propiedad Industrial ya existentes como mecanismos de protección dirigidos a las mipymes. Esta acción se realizará entre 2022 y 2025.

Línea estratégica 9: Fortalecer el conocimiento y capacidad del sistema para la valoración de intangibles

Frente al desconocimiento y bajo uso de métodos para la valoración de intangibles, especialmente en Tecnología e Innovación diseñarán y socializarán una estrategia para la formación y capacitación sobre métodos relacionados a la propiedad industrial, en el cual se incluya formación sobre métodos modernos de valoración legal para valoración de activos intangibles. Esta acción se realizará entre 2023 y 2027.

4.3.5. Fortalecer el sistema de PI y articular las intervenciones del Gobierno para fortalecer la oferta de servicios

Con el fin de fortalecer la arquitectura institucional que ofrezca condiciones para el aprovechamiento de la PI, se plantea acción para la generación de información para el diseño y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia

Línea estratégica 10: Mejorar la planeación estratégica y seguimiento en el sistema nacional de la PI

Con el objetivo de articular el Sistema Nacional de Propiedad Intelectual y fortalecer sus mecanismos de implementación, se implementará instrumentos de planeación estratégica y mecanismos de seguimiento a los planes de acción, incluyendo informes de Gestión y Cumplimiento y estandarización de actas y reportes, realizando acciones entre 2022 y 2031.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con apoyo del ICA expedirá un decreto modificatorio del Decreto 1162 de 2010 por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Propiedad Intelectual (SAPI), con el fin de establecer el liderazgo y presencia de la Presidencia de la República, establecer que las entidades administradoras de la PI tengan voz y voto en la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), así como otros ajustes necesarios para el fortalecimiento de la función de la CIPI como órgano común en materia de PI. Esta acción se realizará en el primer trimestre del 2022.

Las siguientes acciones tienen como objetivo fortalecer la capacidad institucional de entidades del sistema de la PI están encaminadas a atender las necesidades de planta de personal, la capacitación para el uso de tecnologías y de inteligencia artificial para incrementar la eficiencia en sus procesos

Por un lado, el ICA implementará las recomendaciones del estudio sobre necesidades de modificación organizacional y ocupacional del DAFP, para mejorar procesos al interior del ICA, reducir tiempos de ejercicio de sus funciones jurisdiccionales para procesos de infracción de los derechos de los obtentores entre 2022 y 2023.

Adicionalmente, el ICA realizará una evaluación e implementará un plan de acción para fortalecer la implementación de los recursos tecnológicos necesarios para mejorar e incrementar su capacidad de inteligencia artificial, articulándose con la implementación del aplicativo Simplifica y el expediente electrónico

Por otro lado, la SIC realizará una evaluación para identificar las posibilidades de optimización y actualización de procesos y la implementación de los recursos tecnológicos, incluyendo herramientas de inteligencia artificial en la administración del Sistema de Propiedad Industrial. Esta acción se realizará entre 2023 y 2024

Por su parte, la DNDA realizará una evaluación e implementará recomendaciones para optimizar el uso de los recursos tecnológicos necesarios para mejorar e incrementar la capacidad de la Dirección Nacional de Registros de las herramientas tecnológicas e inteligencia artificial y su implementación en los procesos de registro

Por otra parte, para fortalecer capacidades y procesos de otras entidades del SNPI, del sector salud, Alimentos y el Ministerio de Salud realizará una evaluación e implementará un plan de acción para optimizar la gestión y tiempos en los procesos de concesión de registros sanitarios respecto de los cuales se manejan

2024

Igualmente, el Ministerio de Salud con el apoyo de la SIC, diseñarán e implementarán una estrategia asociados con propiedad industrial en el recurso humano del Ministerio de Salud. Esta acción se re:

Finalmente, el DNP, junto con el ICA, SIC y la DNDA elaborarán un estudio que identifique las fo Intelectual, con la participación activa de las entidades del SNPI con miras a aumentar la eficiencia del sistema y el uso estratégico del mismo, estableciendo un plan de acción para la implementación cuenta entre otras, la asignación de competencias en diferentes entidades y la asignación de los role como el ejercicio de funciones jurisdiccionales en el SNPI. Esta acción se realizará entre 2023 y 20

Línea estratégica 1 1: Generación de información en el sistema de PI para la toma de decisiones bas

Con el objetivo de fomentar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia, las sigui información, requerimientos de actualización y necesidad de generación y detalle suficiente sobre e

El DANE, la SIC, la DNDA y el ICA generarán una caracterización de las actividades económicas acción se realizará entre 2022 y 2026

Por su parte, la SIC creará y publicará un reporte que contenga la información consolidada, agregac propiedad industrial que reposan en el Registro Público de la Propiedad Industrial. Esta acción se r

Para el fortalecimiento de los sistemas de información en el sector ambiente, el Ministerio de Ambi estrategia para la organización del Modelo de datos del Sector Ambiente, a través del Sistema de In identificar los formatos, fuentes de datos y uso, para orientar la gestión ambiental y periodicidad de

En adición, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Humboldt y el Ministeri de Información sobre Biodiversidad de Colombia-SiB para permitir la inclusión de información ge especies registradas, con posibilidad de interoperabilidad con la plataforma de información Biointe acción se realizará entre 2022 y 2031.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, La Corporación Colombiana de Inve implementarán una estrategia para el desarrollo de activos de PI a partir de la bioprospección de esq aquellos en los que esto sea posible. Lo anterior, respetando el objeto, misionalidad y todos aquello acción se realizará entre 2022 y 2026.

Finalmente, el DNP estructurará y socializará un inventario de PI cuya titularidad esté en las entida explotación de los bienes intangibles generados por el Estado. Esta acción se realizará entre 2024 y

4.4. Seguimiento

El seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento de las acciones consignadas en SisCONPES. En este, se señalan los indicadores de seguimiento, la ejecución, los recursos necesarios y disponibles para llevarlas a cabo, las fuentes de financiamiento objetivo general de la política.

Esta política tiene un período de implementación de 10 años, iniciando en 2022 y hasta 2031. Su se junio de 2022 y el informe de cierre se realizará con corte a diciembre de 2031.

Lo anterior se traduce en un total de 20 reportes semestrales, tal y como se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Cronograma de seguimiento

Corte	
Primer corte	Junio de 2022
Segundo corte	Diciembre de 2022
Tercer corte	Junio de 2023
Cuarto corte	Diciembre de 2023
Quinto corte	Junio de 2024
Sexto corte	Diciembre de 2024
Séptimo corte	Junio de 2025
Octavo corte	Diciembre de 2025
Noveno corte	Junio de 2026
Décimo corte	Diciembre de 2026
Undécimo corte	Junio de 2027
Duodécimo corte	Diciembre de 2027
Decimotercer corte	Junio de 2028
Decimocuarto corte	Diciembre de 2028
Decimoquinto corte	Junio de 2029
Decimosexto corte	Diciembre de 2029
Decimoséptimo corte	Junio de 2030
Décimo octavo corte	Diciembre de 2030
Decimonoveno corte	Junio de 2031
Informe de cierre	Diciembre de 2031

Fuente: DNP (2021).

4.5. Financiamiento

Para efecto del cumplimiento de los objetivos de este documento, las entidades involucradas en sus respectivas competencias, recursos para la financiación de las actividades que se proponen en el PAS. Algunas de ellas son recursos de inversión. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La política es de 21.403 millones de pesos que se ejecutará en un periodo de 10 años. En la Tabla 2 se presentan las ejecutoras de las acciones presentadas anteriormente.

Tabla 2. Financiamiento indicativo de la política por entidad

(Millones de pesos)

Entidad
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
DNP
Consejo Superior de la Judicatura
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Justicia y del Derecho
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
FGN
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
DNDA
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
ICA
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Ministerio de Salud y Protección Social
Artesanías de Colombia S.A.
SIC
SENA
Total

Fuente: DNP (2021).

Algunas de las acciones indicadas por las entidades serán financiadas con presupuesto de funcionamiento. Algunas de las acciones indicadas por las entidades serán financiadas con presupuesto de funcionamiento incluyen en la Tabla 2. Es necesario resaltar que la ejecución de las inversiones asociadas a la implementación de recursos que se apropien en el Presupuesto General de la Nación.

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Transportes, Terrestre y Acuaviario, Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Salud recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPE) lo siguiente:

1. Aprobar la Política Nacional de Propiedad Intelectual contenida en el presente documento CONPE contenido en el Anexo A.
2. Solicitar a las entidades del Gobierno nacional involucradas en este documento CONPE priorizar acorde con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector.
3. Solicitar al DNP:
 - a. Consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el Plan de Acción de Propiedad Intelectual proporcionada por las entidades involucradas en este documento de manera oportuna según lo establecido en el Plan de Acción de Propiedad Intelectual.
 - b. Diseñar un fondo de financiamiento de potencial innovación y tecnología susceptible de protección de recursos del sector público y privado, preste servicios de monetización de activos intangibles, ac

entre otros aspectos.

c. Realizar un mapeo periódico y generar recomendaciones sobre los instrumentos de las entidades aplicación de la metodología de Articulación para la Competitividad, con el fin de articular la inver

d. Desarrollar y socializar un estudio de brechas de capital humano para todos los actores del Sister los perfiles estratégicos para la gestión y comercialización de PI y a partir de este realizar recomendaciones identificados.

e. Diseñar y socializar una estrategia de formación y capacitación sobre valoración y comercialización industrial, en el cual se incluya formación sobre métodos modernos de valoración y capacitación sobre activos intangibles.

g. Implementar instrumentos de planeación estratégica y mecanismos de seguimiento a los planes del Intersectorial de Propiedad Intelectual, incluyendo informes de Gestión y Cumplimiento y estándares

h. Elaborar un estudio que identifique las fortalezas y debilidades del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual de las entidades del SNPI cuyo propósito principal sea aumentar la eficiencia del Estado, su presencia regulatoria estratégica, estableciendo un plan de acción para la implementación de sus resultados y recomendaciones de competencias en diferentes entidades y la asignación de los roles de diseño, implementación y ejecución jurisdiccionales en el SNPI.

i. Estructurar y socializar un inventario de PI cuya titularidad esté en las entidades del Gobierno nacional sobre bienes intangibles generados por el Estado.

4. Solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio:

a. Diseñar e implementar una estrategia dirigida a fortalecer la oferta de los servicios y la cobertura del Programa de Asistencia a Inventores (PAI OMPI - SIC), Propiedad Industrial para emprendedores y pymes, ejecutados por el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial.

b. Diseñar y divulgar una guía para el sector empresarial en materia de licenciamiento de la propiedad intelectual e información tecnológica que contienen los documentos de patente.

c. Diseñar e implementar una estrategia para divulgar en el sector empresarial los servicios de información como herramientas clave en los procesos de investigación, planificación industrial, desarrollo, fabricación y comercialización.

d. Diseñar e implementar un programa orientado a las mipymes para la promoción, protección y explotación efectiva de esta, así como de la información tecnológica que esta contiene.

e. Diseñar e implementar una estrategia para fomentar el uso, difusión y sensibilización de instrumentos existentes como mecanismos de protección dirigidos a productos agrícolas, productos alimenticios, productos artesanales y métodos tradicionales.

f. Realizar una evaluación para identificar las posibilidades de optimización y ajustes en relación con la implementación de los recursos tecnológicos, incluyendo herramientas de inteligencia artificial, que permitan mejorar el funcionamiento del Sistema de Propiedad Industrial.

g. Crear y publicar un reporte que contenga la información consolidada, agregada y actualizada sobre los datos que reposan en el Registro Público de la Propiedad Industrial.

5. Solicitar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA):

- a. Diseñar e implementar una estrategia para ampliar el alcance y cobertura de programas de fomento conexos, como la Red Naranja, y proponer indicadores de resultados dirigidos al aprovechamiento
- b. Desarrollar un estudio con recomendaciones y sugerencias de posibles acciones en relación con el
- c. Implementar las acciones en relación con la gestión individual según los resultados del estudio actual
- d. Diseñar e implementar estrategias de comunicación y formación dirigidas a las alcaldías sobre la Ley de Autor y conexos, para la realización de espectáculos públicos.
- e. Elaborar la propuesta de reglamentación de la Ley [1915](#) de 2018 sobre el procedimiento para la r para las medidas tecnológicas de protección.
- f. Elaborar la propuesta de reglamentación sobre el régimen de indemnizaciones preestablecidas para conexos, establecida en el artículo [32](#) de la Ley 1915 de 2018 y en el artículo 16.1.1.8 del TLC con
- g. Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización, divulgación y promoción por el respeto a los sectores de la industria más relevantes e incorpore diferentes tamaños empresariales.
- h. Realizar una evaluación e implementar recomendaciones para optimizar el recurso humano, la gestión de recursos tecnológicos necesarios para mejorar e incrementar la capacidad de la DNDA; así como el posterior desarrollo de la IA artificial y su implementación en los procesos registrales de la entidad.

6. Solicitar al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):

- a. Desarrollar campañas de sensibilización y comunicación sobre los efectos adversos de la piratería
- b. Diseñar e implementar una estrategia de información periódica para mejorar la eficiencia del proceso de mejoramiento genético, en el marco de la mesa de legalidad.
- c. Identificar marcadores moleculares que permitan la identificación rápida de variedades de semilla
- d. Implementar las recomendaciones del estudio sobre necesidades de modificación de planta de protección ocupacional del DAFP, para mejorar procesos al interior del ICA, reducir tiempos y costos en sus funciones jurisdiccionales para procesos de infracción de los derechos de los obtentores de variedades
- e. Realizar una evaluación e implementar un plan de acción para fortalecer el recurso humano, la gestión de recursos tecnológicos necesarios para mejorar e incrementar la capacidad del ICA incorporando en la implementación del aplicativo Simplifica y el expediente digital.

7. Solicitar al Ministerio de Defensa Nacional:

- a. Estructurar y socializar un inventario de los Derechos de Propiedad Intelectual obtenidos a partir de la fuerza causada desde la Fuerza Pública y/o empresas del Grupo Social y Empresarial para la Defensa - GSI, para su incorporación al servicio de otros sectores para buscar alianzas que promuevan la productividad.
- b. Diseñar e implementar una estrategia para difundir y capacitar a diferentes escuelas de formación sobre la importancia de la PI y la normatividad vigente.

8. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a. Incrementar el uso de mecanismos para promover la explotación, comercialización y transferencia de tecnología denominada Sácale Jugo a tu Patente. Dichos mecanismos incluirán, cuando aplique, el apoyo a las recomendaciones de la misión de sabios y las necesidades del país.

b. Diseñar y divulgar una guía en materia de PI, donde se desarrollen temas tales como licenciamiento y marcas, a cargo del SNCTI.

9. Solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

a. Diseñar e implementar una estrategia que contribuya a la comercialización de Derechos de Propiedad Industrial en la cadena de valor de las industrias creativas.

b. Diseñar e implementar una estrategia que se apoye en los aprendizajes de los programas implementados, encaminado a fortalecer los portafolios de propiedad industrial, vigilancia tecnológica, asesoría en propiedad industrial y servicios protegidos por la propiedad industrial de las entidades de Soporte al Ecosistema de Innovación y Emprendimiento y la demanda por parte de las empresas.

c. Diseñar y desarrollar una estrategia que facilite el desarrollo de espacios que permitan visibilizar los productos de PI, con el fin de contribuir a la comercialización de PI entre entidades del Estado y el sector privado.

d. Diseñar e implementar estrategias de orientación y visibilización de los productos alimentarios, de origen, dirigidos a los consumidores, comercializadores y miembros de la cadena productiva, utilizando la plataforma Compra Lo Nuestro de Colombia Productiva, entre otros.

10. Solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

a. Diseñar e implementar una estrategia para la organización del Modelo de datos del Sector Ambiente de Colombia SIAC que permita identificar los formatos, fuentes de datos y uso, para orientar la gestión de la información ambiental.

b. Actualizar el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia-SiB para permitir la inclusión de nuevas aplicaciones identificadas para las especies registradas, con posibilidad de interoperabilidad con la información existente en la Misión de Bioeconomía.

c. Diseñar e implementar una estrategia para el desarrollo de activos de PI a partir de la bioprospección, para aquellos en los que esto sea posible. Lo anterior, respetando el objeto, misionalidad y todos aquellos otros aspectos que sean pertinentes.

11. Solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho:

a. Diseñar e implementar un convenio de cooperación interinstitucional encaminado a disminuir la duplicación de esfuerzos en materia de PI. Dicho convenio comprenderá actividades que faciliten: (i) la coordinación entre entidades y actores involucrados en los procedimientos; y (ii) la creación de mecanismos y regulación necesarios para mejorar la eficiencia en las investigaciones asociadas a estos delitos, de conformidad con las competencias asignadas a cada una de ellas.

b. Incorporar información de PI a cargo de las entidades del Orden Nacional con funciones Jurisdiccionales, a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

c. Divulgar en el Sistema único de información normativa SUIN JURISCOL la normativa de alcance nacional que es promulgada en el Diario Oficial y se ha programado su cargue por parte de la Dirección de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho.

d. Actualizar y difundir información sobre las rutas de acceso a la justicia en materia de PI a cargo de las entidades Jurisdiccionales, a través de la herramienta digital LegalApp.

12. Solicitar al Ministerio de Salud:

a. Diseñar e implementar una estrategia para incrementar la apropiación del conocimiento en temas de PI en el sector salud.

Ministerio de Salud.

13. Solicitar al Ministerio de Educación:

a. Recopilar y circular contenidos educativos digitales sobre PI para sensibilizar a la comunidad educativa y promover el conocimiento de Colombia Aprende.

14. Solicitar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):

a. Desarrollar e implementar una estrategia para el fortalecimiento de la cultura y valoración de la I+D+i y la identificación de competencias y habilidades técnicas y blandas.

b. Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e importancia de la innovación ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

15. Solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN):

a. Diseñar e implementar una estrategia para capacitar a los titulares de derechos de PI en relación con los derechos de PI que administra la DIAN, así como respecto de su contenido, alcance y finalidad.

b. Diseñar e implementar una estrategia para capacitar a los funcionarios de la administración aduanera en el derecho marcario, y/o respecto del procedimiento establecido en la regulación aduanera para proteger el derecho de propiedad intelectual entre las mercancías genuinas y las mercancías piratas o de marca falsa (con cooperación de los titulares de derechos de PI en la frontera y la observancia de los derechos de PI).

16. Solicitar a Artesanías de Colombia S.A:

a. Diseñar e implementar una estrategia de divulgación, promoción y orientación dirigida a productores artesanales con el fin de brindar información sobre las herramientas de propiedad industrial aplicables a sus productos: marcas de certificación y denominaciones de origen.

17. Solicitar al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos:

b. Realizar una evaluación e implementar un plan de acción para optimizar el recurso humano, los procesos y el sistema de concesión de registros sanitario respecto de los cuales se manejan datos de prueba.

18. Solicitar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

a. Generar una caracterización de las actividades económicas que realizan registros de PI según la rama de actividad económica y tecnológica.

19. Solicitar a Colombia Compra Eficiente:

a. Desarrollar y socializar una guía de buenas prácticas dirigida a las entidades públicas, con el objetivo de mejorar el comportamiento institucional en la negociación de derechos de PI, para las modalidades de contratación estatal prevalecientes.

20. Solicitar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

a. Diseñar e implementar una propuesta para crear un repositorio, plataforma o cualquier mecanismo de gestión de derechos de autor y conexos, que permita la identificación, afiliados y tarifas de las sociedades de gestión colectiva. Dicha plataforma deberá promover la transparencia y la gestión de los derechos de autor y conexos.

21. Solicitar a la Fiscalía General de la Nación (FGN):

a. Desarrollar una estrategia de comunicación a través de los medios digitales de la FGN, que contenga la piratería y en general delitos contra la PI.

b. Diseñar e implementar acciones formativas para el fortalecimiento de las competencias laborales de la PI en la FGN.

22. Solicitar al Consejo Superior de Judicatura:

a. Diseñar e implementar en coordinación con la Escuela Judicial Rodrigo Lora Bonilla un programa de actividades judiciales que contenga las materias que integran la PI.

b. Elaborar un documento con recomendaciones al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial, que permita identificar y procesar información estadística en materia de PI.

23. Solicitar al Ministerio de Agricultura:

a. Diseñar e implementar una estrategia de divulgación y promoción del registro y uso de marcas comerciales dirigida a productores agropecuarios y agroindustriales.

24. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores:

a. Coordinar el análisis de la conveniencia y necesidad de adhesión al Arreglo de Lisboa relativo al Derecho Internacional y al Acta de Ginebra del Arreglo relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas.

b. Coordinar el análisis de la conveniencia y necesidad de ratificación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Propiedad Intelectual.

c. Coordinar el análisis de la conveniencia y necesidad de adhesión del Tratado sobre el Derecho de Propiedad Intelectual.

ANEXOS

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)

Ver archivo de Excel adjunto

<Para consultar el anexo de este documento dirigirse al siguiente link: <https://www.avancejuridico.gov.co>

Anexo B. Principales referentes normativos en materia de PI en Colombia

Este anexo presenta los principales antecedentes legales y de política que enmarcan el ordenamiento de la propiedad intelectual. En su continuación, se presenta una tabla de resumen con los principales referentes normativos en propiedad intelectual y sus regulaciones dirigidas en forma general o por tipo de PI y por su orden internacional, regional o nacional.

Tabla 3. Principales referentes normativos en materia de propiedad intelectual para Colombia

Tipo	Orden	Normativa	Organismo
General	Internacional	ADPIC	Organización Mundial del Comercio
		Convenio de la OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
	Regional	Decisión 291 de 1991	Comunidad Andina
	Nacional	Decisión 632 de 2006	Comunidad Andina

		Constitución Política Arts. 27 y 61	Asamb Con:
		Ley 1450 de 2011	Cong Re
		Ley 1564 de 2012 (Codigo Generla de proceso.)	Cong Re
		Ley 1834 de 2017	Cong Re
		Ley 1955 de 2019	Cong Re
		Ley 599 de 2000 Codigo Penal	Cong Re
		Decreto 1162 de abril de 2010	Gobier
		Decreto 1165 de 2019	Ministeri y Crec (Gobier
		Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial	(
Propiedad Industrial	Internacional	Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT)	(
		Convención de Washington	(
		Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas	(

	Tratado sobre el Derecho de Marcas (LT) y Reglamento	(
	Tratado de Budapest	(
	Convenio sobre la Diversidad Biológica	(
Regional	Decisión 486 de 2000	Comun
	Decisión 689 de 2008	Comun
	Ley 1648 de 2013	Cong Re
	Decreto 1074 de 2015	Min Comerci T
	Decreto 410 de 1971	Ministerio Industr
Nacional		
	Ley 256 de 1996	Cong Re
	Ley 1437 de 2011	Cong Re
	Ley 1480 de 2011	Cong Re
	Ley 1676 de 2013	Cong Re

	Decreto 4886 de 2011	Ministerio Industria
	Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio	
Derechos de Autor y Conexos	Convención de Ginebra	U
Internacional	Convención de Roma	(
	Convenio de Berna de 1886	(
	Convenio de fonogramas	(
	Tratado de Beijing 2012	(
	Tratado de Marrakech 2013	(
	Convenio de Bruselas 1974	(
	Tratado de la OMPÍ sobre derecho de Autor (WCT)	(
	Tratado de la OMPI sobre interpretación o Ejecución y	(
	Fonogramas (WPPT) Tratado de protección sobre Derecho de Autor (TODA)	
	Tratado de protección Derechos conexos de Autor	(
Regional	Decisión 351 de 1993	Comun
	Ley 23 de 1982	Cong Re

		Ley 44 de 1993	Cong Re
		Ley 1493 de 2011	Cong Re
		Ley 1835 de 2017	Cong Re
Nacional		Ley 1915 de 2018	Cong Re
		Decreto 1066 de 2015	Minister
		Ley 1403 de 2010	Cong Re
		Ley 1680 de 2013	Cong Re
		Ley 1801 de 2016	Cong Re
1		Ley 1826 de 2017	Cong Re
Derechos de	Internacional	Convenio UPOV	U
Optentor de variedades Vegetales	Regional	Decisión 345	Comun
		Decisión 391 de 1996	Comun
Nacional		Decreto 1071/15	Min Agricultu

Fuente: DNP (2021).

Anexo C. Generalidades conceptuales de la PI

Esta sección brinda generalidades conceptuales de la PI que sirven de guía al documento [\(57\)](#). A con

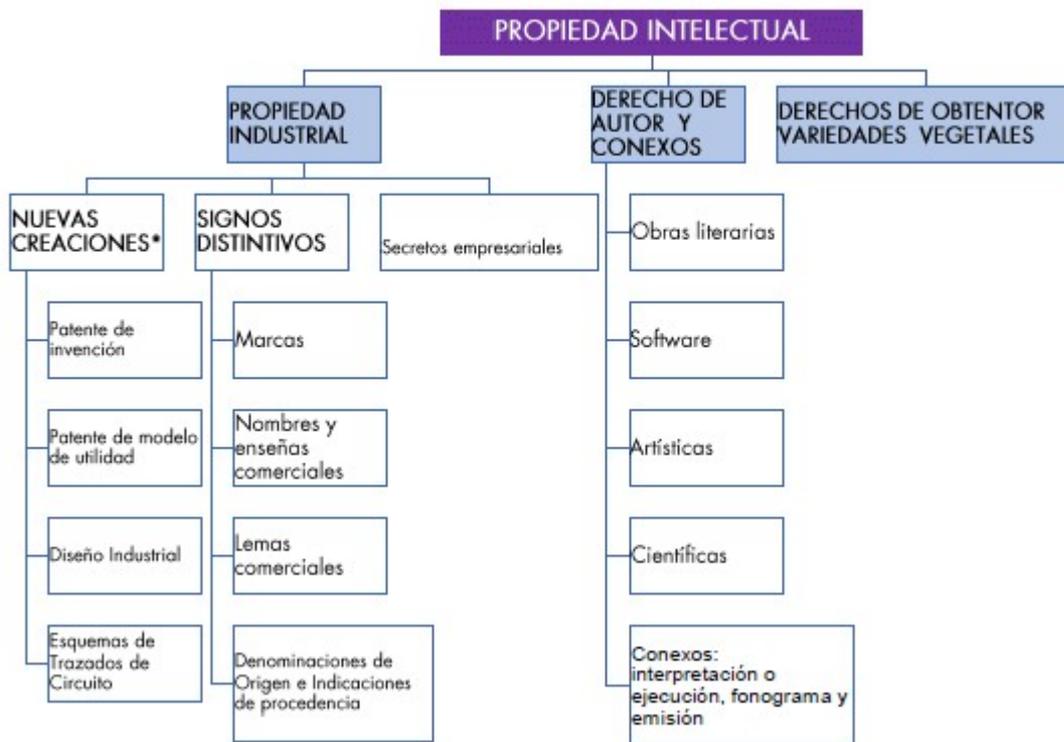
tradicionalmente acogidas y otros conceptos relacionados.

La PI, en sentido amplio y comprendida desde un enfoque sistémico, consiste en los derechos que r industrial, científico, tecnológico, literario y artístico. Adicionalmente, una característica esencial d que protege (OMPI, 2017). Los países tienen leyes para proteger la PI por dos razones principales. l los creadores sobre sus obras, así como el acceso a esas creaciones por parte del público. La segund creatividad y la difusión y aplicación de sus resultados y fomentar un comercio justo que contribuy régimen de PI tiene como objetivo proteger a los creadores y otros productores de bienes y servicio el uso de sus creaciones (OMPI, 2008)⁽⁵⁸⁾.

Categorías de la PI

La PI se divide en tres categorías: la Propiedad Industrial, el Derecho de Autor y Derechos Conexos: Vegetales (OMPI, 2008). No obstante, categorías como los nombres de dominio, el régimen de acc han adquirido especial relevancia en los últimos años y aunque no constituyan categorías hacen par diferentes categorías que conforman la PI.

Figura 1. Categorías de la propiedad intelectual



Fuente: Elaboración propia basada en OMPI, SIC y DNDA (2021).

Nota: * La categoría Nuevas Creaciones obedece al uso en Decreto 4886 de 2011 de reestructuraci

Propiedad Industrial

La patente de invención consiste en una concesión del Estado a un particular para explotar una inve derecho de impedir que terceros exploten comercialmente su invención durante un plazo limitado c (OMPI, 2016). En Colombia este modelo se usa para proteger productos o procedimientos que se c técnica), que cuenten con altura inventiva (que el desarrollo no resulte obvio para expertos), y que l otorgada en Colombia es por veinte años a partir de la fecha de solicitud.

La patente de modelo de utilidad. Consiste en una concesión del Estado a un particular para explotar una invención que considere modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de un objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía⁽⁵⁹⁾ (art. 81 D486- CAN, 2000). El plazo contado desde la fecha de presentación de la solicitud (SIC, 2020).

Los registros de diseños industriales se refieren a una concesión del Estado a un particular para expresar por diseño industrial la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie e que el diseño sea novedoso, es decir que no se haya hecho accesible al público, en cualquier lugar de Colombia el plazo de protección de los diseños industriales registrados es diez años, no renovables

Los registros de esquemas de trazados de circuitos integrados hacen referencia a una concesión del Estado que especifica el orden y disposición que tendrá un circuito integrado y sus componentes para lograr un producto material y el menor espacio posible (SIC, 2020). Estos esquemas suelen ser el resultado de grandes inversiones financieras, pero el costo de plagio es bajo (OMPI, 2016).

La marca hace referencia a cualquier signo que se apto para distinguir productos y servicios. Podrá ser una representación gráfica. El registro de una marca tiene una duración de diez (10) años a partir de su inscripción. El derecho al uso exclusivo de una marca se adquiere por el registro de la misma.

Las marcas colectivas son aquellas que sirve para distinguir el origen o cualquier otra característica diferentes y que son utilizadas bajo el control de un titular. Pueden ser solicitadas por las asociaciones, organizaciones o grupos de personas, legalmente establecidos, para distinguir en el mercado los productos de la colectiva otorga el derecho al uso exclusivo en el territorio nacional por el término de 10 años renovables

Las marcas de certificación son aquellas destinadas a productos o servicios que cuentan con una calidad certificada de la marca. La solicitud de registro de una marca de certificación deberá acompañarse del reglamento de uso que podrán ser objeto de certificación por su titular; defina las características garantizadas por la marca y el control de tales características antes y después de autorizarse el uso de la marca. El titular de una marca de certificación es una persona cuyo producto o servicio cumpla las condiciones establecidas en el reglamento de uso de la marca. El registro de la marca de certificación es nacional por el término de 10 años renovables de forma indefinida.

Los nombres comerciales consisten en cualquier signo que identifique a una actividad económica, un negocio o establecimiento podrá tener más de un nombre comercial. El nombre comercial de una empresa o razón social u otra designación inscrita en un registro de personas o sociedades mercantiles. El derecho al uso en el comercio y termina cuando finaliza el uso del nombre. En todo caso, el titular de un nombre comercial debe depositarlo en un registro competente y el depósito tiene un carácter declarativo indicando una presunción sobre la fecha del depósito de él.

La enseña comercial se refiere al signo que utiliza una empresa para identificar su establecimiento. El derecho al uso por las disposiciones relativas al nombre comercial.

Los lemas comerciales son las frases o leyendas que complementan una marca para fortalecer su publicidad de marca y permite sugerir las características o valores de la marca de manera breve y precisa. El uso de un lema comercial es necesario contar con el registro de la marca, de forma que la vigencia del lema depende del registro de la marca.

Las denominaciones de origen⁽⁶⁰⁾ son signos distintivos de productos cuya calidad, reputación u otros atributos dependen de su origen geográfico, incluidos los factores naturales y humanos. La Denominación de Origen está conformada por una indicación que se refiera a una zona geográfica determinada. Las denominaciones de origen son

nacen del reconocimiento del Estado al posicionamiento de un producto que ha acreditado con una fruto de su sitio de procedencia y los factores naturales y humanos de esa región (SIC, 2021). La protección está sujeto al mantenimiento de las condiciones que otorgan la calidad diferenciadora.

Los secretos empresariales son una forma común de protección de intangibles por parte de las empresas. Además de las demás ramas de la PI, dada su naturaleza de secreto, la inexistencia de un registro, la ausencia de referencias, en esencia, a aquella información o características que los empresarios quieren mantener secretas y el Régimen de la Comunidad Andina, los requisitos que debe tener una información para ser protegida demuestran haber adoptado medidas razonables de protección⁽⁶¹⁾.

Derecho de Autor y Conexos

El Derecho de Autor protege obras literarias, artísticas y científicas cuando son originales, siendo inherentes a la creación. Su objetivo es permitir al autor controlar el aprovechamiento de la obra a través de un contrato (Proyecto Colombo-Suizo de Propiedad Intelectual [COLIPR II], 2020).

Los derechos morales incluyen la paternidad, el derecho a oponerse a cualquier deformación, el derecho a decidir la divulgación o no de la obra, teniendo como notas características ser irrenunciables de acuerdo con los tratados internacionales y la normatividad colombiana, el derecho de autor tiene la fuerza de un derecho Universal de derechos humanos y adicionalmente, los derechos morales de autor han sido declarados de interés Constitucional.

Los derechos patrimoniales, a diferencia de los morales, son temporales y su vigencia abarca la vida del autor. En el régimen colombiano se cuenta con una protección de 70 años a partir de la primera publicación de la obra. Los derechos morales, pueden ser cedidos, transferidos y circular en el mercado, permitiendo al autor o al titular de los derechos morales, la explotación, comunicación, distribución y transformación de la obra⁽⁶²⁾. Los derechos patrimoniales abarcan la explotación (incluido el alquiler comercial y el préstamo público), la importación y la exportación, la distribución (incluido el alquiler comercial y el préstamo público), la importación y la exportación.

Los derechos conexos, también conocidos como derechos afines, tienen como finalidad la protección jurídica que facilitan la puesta a disposición del público de obras u objetos que, aunque no se consideran protegidos por el Derecho de Autor (OMPI, 2016).

El derecho de autor y los derechos conexos son la principal herramienta a disposición de las industrias editoriales, de artes escénicas, visuales y musicales que se benefician de su protección, así como otros sectores como el software, los videojuegos o las bases de datos originales, los cuales han sido reconocidos como derechos conexos.

Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales

Las Variedades Vegetales consisten en nuevas plantas tomadas de una subdivisión o especie que tiene características inherentes a la misma y que se pueden perpetuar por reproducción, multiplicación o propagación. Los tipos de plantas mejor adaptadas a las necesidades del hombre (Rangel Ortíz, 2000).

El obtentor es la persona natural, persona jurídica o patrimonio autónomo que crea, o desarrolla y explota mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas, al identificar y registrar y termina o descubre y pone a punto una variedad vegetal (Robledo del Castillo, 2006).

Otros conceptos relacionados con el ecosistema de PI

Los recursos genéticos⁽⁶⁴⁾, son "todo material genético de valor real o potencial" (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Pesca, 2004). Pueden ser vegetales, animales, microbianos o de otro tipo que contenga unidades funcionales y no funcionales de los genes. Pueden ser de una misma categoría de protección de la PI por no tratarse de creaciones de la mente humana, a pesar de que pueden resultar invenciones o nuevas variedades vegetales (OMPI, 2008). El desarrollo regulatorio

derivados que se relaciona con la PI es la Resolución 1352 de 2017⁽⁶⁵⁾, y se añade dentro de las actividades productivas derivadas en Colombia:

Cuando se pretenda una solicitud de patente para productos o procedimientos obtenidos o desarrollados, el solicitante deberá presentar copia del contrato de acceso a los recursos genéticos y sus actividades contempladas en la Decisión Andina 486 de 2000 (Resolución 1352, 2017).

Los conocimientos tradicionales comprenden conocimientos, experiencias, prácticas e innovaciones de las comunidades indígenas, afrocolombianas o locales de un territorio determinado⁽⁶⁶⁾. Además, también incluye como su espiritualidad (OMPI, 2008).

Las Expresiones Culturales Tradicionales (ECT), denominadas también expresiones del folclore, forman parte de la identidad y el patrimonio de una comunidad tradicional o indígena; y se transmiten a través de la música, la danza, el arte, los diseños, los signos y los símbolos, las interpretaciones, las ceremonias, las narraciones o muchas otras expresiones artísticas o culturales (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, 1999). La OMPI fomenta la creatividad y la diversidad cultural y preserva el patrimonio cultural.

Dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial se encuentran un complejo conjunto de activos sociales, como la identidad y pertenencia. Comprende no sólo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y prácticas del pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los conocimientos y prácticas apropiados socialmente en la actualidad. Su relación con la PI se encuentra en que los portadores y gestores han empleado instrumentos de las estrategias de sostenibilidad y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Los nombres de dominio son identificadores únicos que poseen un conjunto de propiedades que pertenecen a la PI (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, s.f.). Por sistema de nombres de direcciones, a saber, la forma en que los nombres de dominio se ubican y se traducen en direcciones IP. Fueron concebidos como un elemento de carácter técnico cuya función es ser localizador de recursos de datos de contacto fiables y exactos sobre los titulares de nombres de dominio constituye un instrumento de la PI en un medio anónimo e ilimitado (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, 1999).

BIBLIOGRAFÍA

Alianza. (09 de 2020). Pay Tv Signa! Piracy in Latin America and Caribbean 2078. Obtenido de <https://www.alianza.org/in-latin-america-and-caribbean/>

Antara, D., & Siddharth, S. (2010). Intellectual property rights and innovation in developing countries. *Journal of Intellectual Property Rights*, 1(1), 1-10.

Arocena, R., Góransson, B., & Sutz, J. (2018). Developmental Universities in Inclusive Innovation in the Global South. *Journal of Innovation & Entrepreneurship*, 13(1), 1-15.

Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología. (29 de 09 de 2021). Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología. [https://acosemillas.org/uso-de-semillas-piratas-en-cultivos-subio-25-y-las-ventas-llegan-a-1-billon-](https://acosemillas.org/uso-de-semillas-piratas-en-cultivos-subio-25-y-las-ventas-llegan-a-1-billon/)

Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia [ACAC], (2015). Análisis del documento CC-BY-NC-SA. Bogotá.

Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, International Trademark Association & Asociación Colombiana de Propiedad Intelectual. (2015). Comentarios para la construcción del CONPES de propiedad intelectual Colombia.

Astudillo, J. (2019). Especialidades Tradicionales Garantizadas: herramienta de protección y sostenibilidad. <https://astriduzcategui-pi.com/especialidades-tradicionales-garantizadas-herramienta-de-proteccion-y-sostenibilidad/>

Banco Mundial. (s.f.). Research and development expenditure (% of GDP). Obtenido de The World Bank. <https://data.worldbank.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>

Banco Mundial. (2016). Investigadores dedicados a investigación y desarrollo (por cada millón de personas). Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.SCIE.RD.P6?view=chart>

Barro, S. (2015). La transferencia de I+D, la innovación y el emprendimiento en las universidades. Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

Botas, S. (2010). Asistencia técnica a las autoridades locales y nacionales que están trabajando el tema de la innovación.

BSA. (2018). Software Management: Security Imperative, Business Opportunity. Cámara Colombiana de Comercio Exterior. Anuales de \$ 98 mil millones al sector editorial en Colombia.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). Estrategia Regional de Propiedad Intelectual para Bogotá.

Cámara de Comercio de Bucaramanga. (s.f). Red Regional de Emprendimiento. Obtenido de [Cámara regional de emprendimiento/](http://www.ccamerabucaramanga.com.co/red-regional-de-emprendimiento/)

Celis, J. (2019). Problemática de la propiedad intelectual en la educación escolar colombiana. Universidad del Cauca.

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe. (2018). ¿Qué son las medidas tecnológicas de protección? Obtenido de <https://cerlalc.org/faq/que-son-las-medidas-tecnologicas-de-proteccion/>

Chen, Y., & Puttitanun, T. (2005). Intellectual property rights and innovation in developing countries. *Journal of International Trade and Economic Development*, 14(1), 1-15.

Cirera, X., & Maloney, W. F. (2017). Innovation Paradox. *Journal of Economic Surveys*, 31(1), 1-34.

Coalición por el Derecho de Autor y Los Derechos Conexos. (18 de Agosto de 2020). CONSIDERACIONES PARA EL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS FASE I.

Comunidad Andina de Naciones. (2000). Decisión 486 de 2000- Régimen Común sobre Propiedad Intelectual.

Consejo Privado de Competitividad. (2021). Informe nacional de competitividad 2020-2021.

Consejo Privado de Competitividad. (2020). Para diversificar la economía se necesita innovación. Obtenido de <https://www.cpc.gov.co/publicaciones/para-diversificar-la-economia-se-necesita-innovacion/>

Cornell University; INSEAD; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2019). The Global Future of Medical Innovation.

Cornell University; INSEAD; Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2020). The Global Innovation Index 2020. Obtenido de <https://www.globalinnovationindex.org/analysis-indicator>

Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, (s.f.). ICANN.org. Obtenido de <https://www.icann.org/resources/pages/glossary-2014-02-04-es#:~:text=Identificador%20C3%B9%2088.103%22>.

Corte Constitucional. (1998). Sentencia C-155.

Crass, & Peters. (2014). Intangible Assets and Firm-Level Productivity. ZEW - Centre for European Economic Research.

Damodaran, A. (2006). Valuation Approaches and Metrics: A Survey of the Theory and Evidence. *Journal of Applied Corporate Finance*, 18(4), 81-111.

<http://people.stern.nyu.edu/adamodar/pdfiles/papers/valuesurvey.pdf>

Deloitte. (s.f.). Valoración de Activos Intangibles Parte II - Business Valuation. Obtenido de Deloitte <https://www2.deloitte.com/cl/es/pages/finance/articles/valoracion-de-activos-intangibles-ii.html>

Demmou, & Franco. (2021). Mind the financing gap: Enhancing the contribution of intangible assets. WORKING PAPERS No. 1681.

Demmou, L., Stefanescu, I., & Arquie, A. (2019). Productivity Growth and Finance: the Role of Intangible Assets. Department Working Papers No.

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018). Informe de Gestión 2018.

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018). Modelo de medición de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Encuesta de Desarrollo e Innovación. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/encuestas>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). Economía Naranja: Cuarto Reporte.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). Encuesta de desarrollo e innovación 2019.

Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (19 de 07 de 2021). 2021 Investment Climate Statement Colombia 2021, de <https://www.state.gov/reports/2021-investment-climate-statements/colombia>

Departamento Nacional de Planeación. (14 de Julio de 2008). CONPES 3533 Bases de un plan de desarrollo a la competitividad y productividad nacional 3533 (2008-2010). CONPES Propiedad Intelectual. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2008-2010.

Departamento Nacional de Planeación. (2010). Documento CONPES 3659 - Industrias culturales. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2008-2010.

Departamento Nacional de Planeación. (2016). CONPES 3866 - Política Nacional de Desarrollo Productivo.

Departamento Nacional de Planeación. (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Todo lo que no le han contado del Plan. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/InformePactoPorColombia.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Comunicación institucional sobre el borrador de la Ley de Innovación y Productividad.

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Innovación y Productividad: El rol de las capacidades humanas y tecnológicas.

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Proyecciones inversión ACTI. Subdirección de CTI.

Departamento Nacional de Planeación. (Octubre de 2020). Resultados metodología ArCo. Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. (2021). Reporte sobre las capacidades gerenciales en Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2021). Mesas de trabajo y negociación para la conformación de un marco regulatorio para el comercio electrónico. No publicado.

Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial - Departamento Nacional de Planeación. (Mayo 2021).

Innovación: Balance 2019-2020. Elaboración propia con base en datos de la Secretaría Técnica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial - Departamento Nacional de Planeación. (2021). Bogotá: Cálculos propios - documento no publicado.

Dirección Nacional de Derecho de Autor. (2021). Documento interno no publicado.

Dirección Nacional de Derecho de Autor. (11 de octubre de 2021). En qué consiste la gestión colectiva de <http://derechodeautor.gov.co:8080/sociedades-de-gestion-colectiva>

Dirección Nacional de Derechos de Autor. (2020). Indicadores y estadísticas. Obtenido de Consulta [/Reportes/#/consulta_por_anio](#)

Fedesarrollo. (2019). Mercado de Derechos de Autor en Colombia.

Fondo Monetario Internacional, (s.f.). Charges for the use of intellectual property, receipts (BoP, cu <https://data.worldbank.org/indicador/BX.GSR.ROYL.CD>

Foro Económico Mundial. (2020). The World Economic Forum 2019.

Global Innovation Policy Center. (2020). U.S. Chamber International IP Index 2020. Obtenido de https://www.uschamber.com/sites/default/files/023881_gipc_ip_index_2020_fullreport_final.pdf

Gobierno de la República de Colombia; Gobierno de los Estados Unidos de América. (2007). Carta Tradicionales. Obtenido de Texto Final del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados U [TLC/Documentos/Entendimiento-](#)

[sobre-Biodiversidad-y-conocimientos-tradicionales.pdf](#)

Goyes, O. A. (s.f.). Valuación de intangibles y elementos de la definición según la NIC-38.

Hall. (2011). Innovation and Productivity. NBER Working Paper No. 17178.

Howells, J. (2006). Intermediation and the role of intermediaries in innovation. *Res. Policy*, 35, 714

Instituto Colombiano Agropecuario. (31 de 01 de 2019). Jornadas de socialización CIIP. Obtenido [integrado-ica-invima-y-polfa-dian-ciii](#)

Instituto Colombiano Agropecuario. (2021). Obtenido de

<https://www.ica.gov.co/noticias/ica-6-mil-toneladas-de-arroz-desconocidaselladas>

International Seed Federation. (06 de 2018). Illegal seed practices - a threat to farmer livelihoods, f <https://www.worldseed.org/resources/papers/intellectual-property/>

Jiménez, A. I. (2002). La percepción de las Denominaciones de Origen Mancha y Valdepeñas de E

Kalanje, C. M. (2009). Role of Intellectual Property in Innovation and New Product Development.

Lai, H., Maskus, K. E., & Yang, L. (2020). Intellectual property enforcement, exports and producti [from China. European Economic Review.](#)

Manco, O., Pérez-Ortega, G., & Lotero, J. (2018). Valoración de activos intangibles, aplicación en

tecnológica. *Saber, Ciencia Y Libertad*, 13(2), 1 14-129.

Marcenara, G. (2011). "Apoyo al diseño de instrumentos para las autorizaciones de uso de la denon

Marín, J. J. (21 de Abril de 2021). Mesa Técnica Gestión Individual de Derechos de Autor y Conex

Martín, A., Muñoz, A. C., & Giménez, T. (201 2). El concepto de "valor de marca" aplicado a los s
de *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 232, 131-1 64.

Maté, D. (2014). Can Intellectual Property Rights Impact Directly on Productivity: A Case Study ir

Mejía, E., Montes, C. A., & Montilla, O. d. (2006). COMPARACIÓN DEL TRATAMIENTO CON
DIFERENTES ORGANISMOS REGULADORES. Los casos de: Colombia, Canadá, Chile, Méxic
Gerenciales, 22(99), 89-104.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (1 1 de Julio de 2017). Resolución 1352. "Por la c

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). Mesas de trabajo y negociación para la co
interno no publicado.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. (21 de 08 de 2020). Reconocimiento de Oficinas T
de [https:// minciencias.gov.co/reconocimiento-actores/reconocimiento-oficinas-transferencia-result](https://minciencias.gov.co/reconocimiento-actores/reconocimiento-oficinas-transferencia-result)

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). Anexo 1. Convocatoria nacional para el re
desarrollo tecnológico o innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema naciona

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). Mesas de trabajo y negociación para la co
interno no publicado.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2007). Texto Final del Tratado de Libre Comercio e

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). Dinámica de estado actual CRC (Junio 2018)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2020). Estrategia de fortalecimiento de entidades de

Ministerio de Defensa. (2021). Política Nacional de ciencia tecnología e innovación del sector defe

Ministerio de Educación Nacional. (2020). Formación en Propiedad Intelectual. Bogotá.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2019 de Noviembre de 2002). Decreto 2687. "Por el cual se 1

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2007). Comentarios del Gobierno de Colombia frente a las ct
culturales tradicionales / expresiones del folclore.

Muñoz, T., Giraldo, J., & López, M. (201 8). Mecanismos de protección de los conocimientos tradi
264.

Musungu, S. F., & Dutfield, G. (2003). Acuerdos Multilaterales y un mundo ADPIC plus: Organiz

North, D. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, doi:<https://doi.org/>

Obrador, M. J. (2016). La importancia de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas
Agroindustria y Ruralidad, 3(8), 267-283.

Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología. (2020). Medición e inversión en actividades de

Ocean Tomo. (2020). Estudio de valoración de mercado de activos intangibles.

Organización de las Naciones Unidas. (1992). Convenio Sobre la Diversidad Biológica. Rio de Jan

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, (s.f.). La Incidencia de la Innovación. La OMPI
<https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual & Ministerio de Industria y Comercio de la Repúbl
Los Signos Distintivos Y Los Diseños Industriales Como Herramientas De Competitividad Empres
El Exito Comercial Y El Análisis De Casos. Asunción.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (1967). Convenio que establece la

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Estocolmo.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (1999). LA GESTIÓN DE LOS NOMBRES Y DI
PROPIEDAD INTELECTUAL. Ginebra.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2008). WIPO Intellectual Property Handbook. OM

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2011). ¿Qué es la propiedad intelectual? Ginebra:

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2013). Obtenido de

https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2013/03/article_0001.html

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2016). Principios básicos de la propiedad industri

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2016). Principios básicos del derecho de autor y l
de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909_2016.pdf

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2017). Informe mundial sobre la propiedad intele
valor. Ginebra: Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2017). Introduction to intellectualproperty: theory

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2017). Seminario Subregional sobre Políticas de I
para Universidades y Centros de Investigación. Bogotá, D.C.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (12 de 2018). Colombia: Perfiles estadísticos de p
Mundial de Propiedad Intelectual:

https://www.wipo.int/ipstats/es/statistics/country_profile/profile.jsp?code=CO

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2019). Aspectos clave en el diseño de una polític
Lien Verbauwhede Koglin de la OMPI en el Encuentro nacional Políticas de PI y SpinOff. Medellín

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2019). World Intellectual Property

Indicators.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2020). PCT Yearly Review 2020: The Internation
Intellectual, Ginebra.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2020). World Intellectual Property

Indicators 2020. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Ginebra.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (12 de 03 de 2021). ¿Qué es un nombre de dominio? <https://www.wipo.int/amc/es/center/faq/domains.html#1>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2021). Centro de datos estadísticos de la OMPI <https://www3.wipo.int/ipstats/keyindex.htm?lang=es&tab=null>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2021). Comentarios recibidos al borrador del documento publicado.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2021). Convenio que establece la

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Obtenido de <https://wipolex.wipo.int/es/treaties/>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual et al. (2017). Reporte sobre la información en mate

Organización Mundial de Propiedad Intelectual, (s.f.). Las expresiones culturales tradicionales y la <https://www.wipo.int/tk/es/folklore/>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual, (s.f.). Preguntas frecuentes sobre los nombres de d [Mundial de la Propiedad Intelectual: https://www.wipo.int/amc/es/center/faq/domains.html#1](https://www.wipo.int/amc/es/center/faq/domains.html#1)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2013). SME and Entrepreneurship l [Guarantee Societies in supporting finance for small and medium-sized enterprises. OECD. OECD | 0.1 787/35b8fece-en](https://www.oecd.org/entrepreneurship/01787/35b8fece-en)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2016). Start-up Latín America 201

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2020). Gross domestic spending on [spending-on- r-d.htm](https://www.oecd.org/gdp/01787/35b8fece-en)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). OECD Data- Triadic Patent

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (s.f.). OECD Science, Technology a <https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/data/oecd-science-technology-and-r-d-statistics?parentId=http%3A%2F%2Finstance.metastore.ingenta.com%2Fcontent%2Fcollection%2Fstrd-data>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; Economic Research Institute for AS [2018: Boosting Competitiveness and Inclusive Growth. Jakarta: OECD Publishing, Paris/ERIA. dc](https://www.oecd.org/asia/01787/35b8fece-en)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; Eurostat. (2018). Oslo Manual 2018 [Innovation. En The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities.](https://www.oecd.org/innovation/01787/35b8fece-en)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2014). National Intellectual Property [perspectives on Colombia and Indonesia. OECD Publishing. doi:http://dx.doi.org:](https://www.oecd.org/innovation/01787/35b8fece-en)

[10.1787/9789264204485-en](https://www.oecd.org/innovation/01787/35b8fece-en)

Pabón Cadavid, J. (2007). Medidas tecnológicas de protección en el tratado de libre comercio con l [Inmaterial, 93-116.](https://www.oecd.org/innovation/01787/35b8fece-en)

Palacio, G. A. (5 de septiembre de 2019). Los retos de la observancia de los derechos de Propiedad circulación en Internet. Obtenido de <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Camara-de-Comercio-ICC-Colombia/Los-retos-de-la-observancia-de-los-derechos-de-Propiedad-Intelectual-frente-a-la-d>

Park, W. G. (2005). Do Intellectual Property Rights Stimulate R&D and Productivity Growth? Evid

Proyecto Colombo-Suizo de Propiedad Intelectual. (2020). Colombian swiss Intellectual Property F

Rangel Ortíz, H. (2000). La protección de las variedades vegetales en el derecho internacional y el 70.

Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana-, (2020). Expenditua

<http://www.ricyt.org/category/indicadores/>

Rengifo, E. (2014). Sobre el Estado de la enseñanza de la propiedad intelectual en Colombia. Univer

Robledo del Castillo, P. F. (2006). El alcance del derecho del obtentor. Revista La Propiedad Inma

Rogers, J. (2013). Technology extensión Services.

SIC. (2021). Información remitida por la Superintendencia de Industria y Comercio con base en el i no publicado.

Silvestri, L. (2016). Acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios en Colombia:. Investi

Singapore IP Steering Commitee. (2013). Intellectual Property Hub Master Plan Developing Singap

SpinOff Colombia. (2019). Encuentro Nacional Políticas de Propiedad Intelectual y SpinOff.

Spin-Off Colombia. (14 de 09 de 2020). Spin-Off Colombia org. Obtenido de <https://www.spinoffc>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2008). ¿Qué son los Diseños industriales? Obtenido de

Superintendencia de Industria y Comercio. (201 3). Propiedad industrial 2020.

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). Antes de solicitar denominaciones de origen. Re <https://www.sic.gov.co/denominacion- de-origen/antes-de-solicitar>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). Antes de solicitar Lemas Comerciales. Recuper <https://www.sic.gov.co/lemas- comerciales/antes-de-solicitar>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). /Antes de solicitar Nombres y enseñas comercia

<https://www.sic.gov.co/nombres-y-ensenas-comerciales/antes-de-solicitar>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). Antes de solicitar patentes. Recuperado el 12 de <https://www.sic.gov.co/patentes/antes-de- solicitar>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). Antes de solicitar un esquema de trazado de circ [sic.gov.co](https://www.sic.gov.co): <https://www.sic.gov.co/esquema-de-trazados-de-circuitos-integrados/antes-de- solicitar>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). Patente de modelos de utilidad. Recuperado el 2 <https://www.sic.gov.co/patente-de- modelos-de-utilidad>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). Comentarios a Segundo Borrador del CONPES

Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). Mesa técnica Arquitectura Institucional, Febrero

Superintendencia de Sociedades. (2020). Sociedades en Reorganización y Validación Judicial acun Sociedades. Obtenido de Superintendencia de Sociedades:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/Documents/2020/Atlas_Diciembre_2

The International Union for the Protection of New Varieties of Plants. (1991). Convenio Internacio

The International Union for the Protection of New Varieties of Plants. (2020). Estadísticas sobre la 2019. C/54/INF/7, Ginebra.

United States Trade Representative. (2020). 2020 Special 301 Report.

Universidad de Antioquia. (2014). Panorama salarial de las universidades oficiales. Medellín.

Universidad de los Andes. (2020). Análisis técnico de los sistemas, consejos, comisiones intersector nacional identificadas.

Williamson, O. (2000). The new institutional economics: Taking stock, looking ahead. Journal of E

World Management Survey. (2014). World Management Survey.

<NOTAS DE PÍE DE PAGÍNA>

1. La propiedad intelectual se refiere creaciones del intelecto: desde las obras de arte hasta las inven utilizados en el comercio (OMPI, 2020). De igual forma, los derechos de propiedad intelectual tam de autor, las patentes y las marcas pueden considerarse como cualquier otro derecho de propiedad, de la PI se beneficien de su trabajo o de su inversión en una creación al darles el control sobre la fo

2. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3533.pdf>.

3. Para mayor detalle acerca del concepto de innovación y detalle de las mediciones revisar: (OCDI

4. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3533.pdf>

5. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3866.pdf>

6. El Anexo B lista los principales referentes normativos de propiedad intelectual en el país.

7. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industr Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de novi el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979

8. La marca país es objeto de protección no solo en el extranjero (y para efectos de exportaciones),

9. Dicha protección se debe garantizar por parte del Estado, armonizando los derechos de sus parte considerativa de la Sentencia C-148 de 2016, reiterando lo expresado en la Sentencia C- honorable Corte Constitucional reiteró que lo establecido en el artículo 61 de la Constitución conexos son inalienables, tienen un carácter imperativo, y su protección, a cargo del Estado, t que establezca la ley. Igualmente, en el Punto 18 de la parte considerativa de la Sentencia C1:

autor se consideran derechos de rango fundamental, en cuanto la facultad creadora del hombre forma particular, su capacidad de invención, su ingenio y en general todas las formas de manifestación racional propia de la naturaleza humana..."

10. Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal. Sin perjuicio de otras formas de protección de la competencia económica, mediante la prohibición de actos y conductas de competencia desleal, en concordancia con lo establecido en el numeral 10. del artículo 10 bis del Convenio de París, aprobado por el Decreto 1773 de 1994.

11. Por la cual se dicta el Código Penal.

12. La referencia a los derechos de obtentores de variedades vegetales se debe al nombre y descripción de 2000. Corresponde indicar que, si bien esta disposición se refiere tanto al nombre comercial, en el ámbito industrial, como a los derechos de obtentor de variedad vegetal, lo cierto es que se trata de dos categorías.

13. Por medio de la cual se establecen medidas de observancia a los Derechos de Propiedad Industrial.

14. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

15. Sobre derechos de autor.

16. Por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, se establece una remuneración para los ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales o Ley Fanny Mikey.

17. Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se establece un control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

18. El Anexo B lista los principales referentes normativos de propiedad intelectual en el país.

19. Por el cual se reglamenta el régimen común de protección de derechos de los obtentores de variedades vegetales.

20. Por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias.

21. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.aov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3866.pdf>

22. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Documents/21082019-422679327-Pacto-Por-Sector-Economia-Naranja.pdf>

23. Las regalías y tarifas de licencia son pagos y cobros entre residentes y no residentes por el uso de patentes, derechos de autor, marcas registradas, procesos de fabricación, y derechos de propiedad (como patentes, derechos de autor, marcas registradas, procesos de fabricación, contratos de licencia, de originales producidos de prototipos (como películas y manuscritos).

24. Articulación para la Competitividad (ArCo) es una metodología construida por la DIE del DNP Privada. Busca optimizar la oferta institucional del Gobierno nacional en competitividad, innovación y desarrollo.

25. Los tipos de usuario objetivo utilizados en la metodología ArCo son: emprendedor, microempresas, gobierno, academia, entidades de soporte, personas naturales

26. Categoría A1: artículo publicado en el cuartil superior del Journal Citation Report.

27. Categoría A: Patente ya obtenida, bien sea por vía PCT o vía tradicional, con y sin producto o con concepto de examen" y la categoría C aquella solicitada con contrato de explotación.

28. Una patente de invención calidad A obtiene 7 puntos si fue obtenida vía tradicional y 5,5 si fue obtenida vía contrato.

29. Las Instituciones Generadoras de Conocimiento son organizaciones que hacen investigación y e innovación. Dentro de estas se encuentran los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) e innovación y Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) (DNP, 2019).

30. Numeral 3 literal a del artículo 2.5.3.2.3.1.3

31. Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de otras disposiciones.

32. Son organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependientes de conocimiento y/o tecnología a organizaciones productivas o sociales que lo demandan. Actividades de I+D+i y/o complementarias: Asesoría y consultorio, servicios científicos, articulación universidades - centros de investigación - empresas, gestión de proyectos de investigación, Tecnologías incorporadas en el aparato productivo, licenciamientos de tecnología, procesos de

33. Por ejemplo, denominaciones de origen como el Queso del Caquetá, Crisantemo de Colombia, y Guacamayas hasta el momento no cuentan con usuarios autorizados.

34. Las sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y de Derechos Conexos son definidas por las pautas señaladas por la Decisión Andina 351 de 1993, como entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que administran las entidades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos en representación y recaudar las remuneraciones económicas que provienen de la utilización de las obras.

35. Se realizaron 12 mesas, en dos etapas (identificación de problemas y generación de recomendaciones y transporte, sector reprográfico y derechos digitales, organismos de radiodifusión, sector hotelero, negociaciones que se han logrado adelantar fuera del marco de estas mesas, por ejemplo, el sector r con el sistema tarifarios y de cobros. Las mesas organizadas por la Presidencia de la República y el para la identificación de causas, problemas y efectos entre usuarios y titulares de DAYC y así gener

36. Sentencias C-833/07, C-265/94 y C-784/12.

37. Requisitos y obligaciones previstos en la Decisión 351 de 1993 (Comunidad Andina), la Ley 23 [1066](#) de 2015, la Ley [1915](#) de 2018, la Ley 1955 de 2018 entre otras.

38. El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores la cual se aprueba el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012 el cual se encuent

39. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991.

40. En el Decreto 2687 de 2002, por el cual se modifica el artículo 7o del Decreto 533 de 1994, se i veinticinco (25) años, para el caso de las vides, árboles forestales, árboles frutales incluidos sus por contados a partir de la fecha de su otorgamiento, dados los cambios en el Convenio Internacional p modificados en el acta de 1991, y en su artículo 19 (Decreto 2687, 2002).

41. Adicionalmente, en el documento CONPES 3934 de 2018 Política de Crecimiento Verde s requeridas para radicar en el Congreso el proyecto de ley por el cual se ratifica el Protocolo c

42. Que modificó la Ley 23 de 1982, concediendo un derecho de remuneración en favor de los artis

43. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de dere

44. Por ejemplo, la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecución constituya por sí misma una ejecución o interpretación radiodifundida; la fijación de sus ejecución indirecta de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas, por cualquier procedimiento. La expedición honrar los compromisos del país, adquiridos en el TLC con Estados Unidos.

45. El día 22 de junio de 2021, el Presidente de la República sancionó la Ley 2090 de 2021 que inc facilita el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras d Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 201 3."

46. Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las información y de las comunicaciones.

47. El informe de la Sección 301 establecen un monitoreo de los sistemas de protección a la propie por Estados Unidos.

48. Las semillas certificadas son las que cumplen con los estándares sanitarios, de calidad y de buen

49. Las semillas piratas son aquellas que no han sido reconocidas ni certificadas por la autoridad sa

50. Acosemillas, Fedearroz

51. Decreto 1165 de 2019. Por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en c

52. Incluyendo educación básica y media.

53. Por ejemplo, la SIC cuenta con un Aula de Propiedad Intelectual (API) a través de la cual se ofe o gratuitos en distintas temáticas relativas a los derechos de propiedad industrial.

54. La Encuesta utiliza una herramienta de evaluación basada en entrevistas que define 18 prácticas cinco ("mejor práctica") en una cuadrícula de calificación.

55. La Encuesta utiliza una herramienta de evaluación basada en entrevistas que define 18 prácticas cinco ("mejor práctica") en una cuadrícula de calificación.

56. La Encuesta utiliza una herramienta de evaluación basada en entrevistas que define 18 prácticas cinco ("mejor práctica") en una cuadrícula de calificación.

57. Esta sección resulta una guía general que no constituye fuente formal de consulta ni modifica l

58. Para el caso de las categorías contenidas en la propiedad industrial y las variedades vegetales se patrimoniales.

59. No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos q de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección j

60. "En Colombia existe una regulación específica de las materias no tratadas en la Decisión 486 de Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde se establecen, entre otros denominaciones de origen y la delegación de la facultad para otorgar las autorizaciones por parte de condiciones las establecidas para el efecto, y su vez se adoptó el sello de denominación de origen p

61. Tales medidas razonables pueden incluir contratos y cláusulas de confidencialidad, marcar clar: oficinas, laboratorios, sistemas informáticos, bases de datos, entre otros.

62. Esto sólo aplicaría para los derechos patrimoniales de carácter exclusivo (autorizar o prohibir u lucro por el uso de la obra o prestación). La Corte Constitucional, en Sentencia C-069 de 2019, con

63. "[L]os derechos morales de autor se consideran derechos de rango fundamental, en cuanto la fa ideas o sentimientos de forma particular, su capacidad de invención, su ingenio y en general todas l inherentes a la condicional racional propia de la naturaleza humana, y a la dimensión libre que de e

64. De conformidad con la Decisión 391 de 1996, los recursos genéticos son todo material de natur utilidad real o potencial.

65. Por la cual se modifica la Resolución 1348 de 2014.

66. Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y 1996 de la Comunidad Andina y el Artículo 8J del convenio de la diversidad biológica. Debe tener



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)